A C T A

AÑO: 2009

Nº:_____ 30ª _____ MES: _____ABRIL_____

SESIÓN DE FECHA: _3 DE ABRIL DE 2009_

SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Cuarto Período

Canelones, 3 de abril de 2009.
XLVI LEGISLATURA
30ª SESIÓN ORDINARIA
Cuarto Período

PRESIDE: EDILA CRISTINA CASTRO
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

GRACIELA SANTOS
Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.- **ASISTENCIA**. 6

2.- **TEXTO DE LA CITACIÓN**.....7

3.- **ASUNTOS ENTRADOS**. 394

4.- **RÉPLICA A INJURIAS DE UN EDIL.**
-Exposición del señor Edil Daniel Pasquali.
-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a las tres bancadas de esta Junta y a los mismos medios de prensa en los que fueron recogidas las injurias hacia su persona.....395

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PREVENIR EL DENGUE.

-Exposición del señor Edil Daniel Pasquali.....398

6.- FALLECIMIENTO DEL EX SENADOR ORLANDO VIRGILI.

-Exposición del señor Edil Leonardo Francone.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la familia de don Orlando Virgili.....399

7.- ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

-Exposición del señor Edil Leonardo Francone.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe al Centro de Bodegueros del Uruguay y al señor Presidente de INAVI.....400

8.- EMERGENCIAS MÉDICO MÓVILES.

-Exposición del señor Edil José Luis González.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la Comisión Permanente Nº3 de esta Junta Departamental, al Ministerio de Salud Pública y a la familia de Oscar González. 401

9.- DESEOS DE PRONTA RECUPERACIÓN PARA EL FUNCIONARIO CÉSAR BERTOLINI.

-Exposición del señor Edil José Luis González. .....402.

10.- DENUNCIA DE UN SEÑOR EDIL: IMPEDIMENTO DE LA ACCIÓN DE LA OPOSICIÓN POR PARTE DEL OFICIALISMO.

-Exposición del señor Edil Joselo Hernández.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe a las Comisiones Permanentes Nos. 3 y 9 y a las tres bancadas de esta Junta. 403

11.- **FALLECIMIENTO DEL ARTISTA PLÁSTICO HUGO NANTES.**
-Exposición del señor Edil Gustavo Reynoso.
-Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de San José, y al Ministerio de Educación y Cultura.....405

12.- **COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 5, 11 Y COMISIÓN ESPECIAL 1/07 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO.**
-Se votan afirmativamente los informes de Comisión.....407

13.- **RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº2403 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009.**
-Se reconsidera el asunto.
-Se votan afirmativamente las modificaciones propuestas por la señora Edila Eva González.....408

14.- **VOTACIÓN EN BLOQUE DE VARIOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**
-Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto.....411

15.- **SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: APLICAR MULTA DE 75 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA "RÍO CONDE S.A.", EN EL PADRÓN 43.963, DE LOMAS DE CARRASCO, 19º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....428

16.- **MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA JUANA SANDÍN, MADRE DEL SEÑOR RICARDO SOSA.**

-Exposición presentada por Ediles de la bancada del Frente Amplio al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.
-Se solicita que la exposición sea enviada al señor Ricardo Sosa. 429

17.- **MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR SERGIO HUMBERTO DEGÁSPERI.**
-Exposición presentada al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno por el señor Edil Álvaro Ramagli.
-Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la familia Degásperi. 432

18.- EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DOCTOR RAÚL ALFONSÍN: SU FALLECIMIENTO.
-Exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.
-Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada al Excmo. Embajador de la República Argentina, Señor Hernán Patiño Mayer. 435

19.- FELICITACIONES A LA FUNCIONARIA OLGA VILLALBA POR CUMPLIR 31 AÑOS DE LABOR EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
-Exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.
-Se solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la señora funcionaria. 438

20.- EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DOCTOR RAÚL ALFONSÍN: SU FALLECIMIENTO.
-Exposición presentada por el señor Edil Julián Ferreiro al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.
-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la Presidenta de la República Argentina, doctora Cristina

Fernández, al Embajador de Argentina acreditado en Uruguay, doctor Hernán Patiño Mayer, al Presidente Pro Tempore del MERCOSUR, don Fernando Lugo, a la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado y a los medios de prensa acreditados ante la Junta Departamental. 441

21.- RECONSIDERACIÓN DEL ASUNTO QUE FIGURA EN TERCER TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.
-Se reconsidera el asunto.
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....445

22.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.
-Se incluyen en el Orden del Día los asuntos ingresados como graves y urgentes..... 446

23.- **PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE LEGISLATIVO PARA LOS EJERCICIOS 2009-1010.-**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión..... 451

24.- ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA.
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión. 452

25.- DESIGNACIÓN DEL CONTADOR MUNICIPAL.
-Se vota afirmativamente la aspiración de designar para dicho cargo a la contadora María del Carmen González. 460

26.- SE LEVANTA LA SESIÓN. 463

1.-ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 25 de marzo de 2009.-

CITACIÓN Nº 29/2009.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 3 de abril del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32 del Reglamento Interno) , oír las

siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

1.- Edila EVA GONZÁLEZ ; tema a determinar.
2.- Edil HEBER VIEYTES; tema a determinar.
3.- Edil VICENTE SILVERA ;tema a determinar.

MEDIA HORA PREVIA

1.- Edil AMIN NIFFURI ; tema a determinar.
2.- Edil LEONARDO FRANCONE ; tema a determinar.
3.- Edil DANIEL PASQUALI ; tema a determinar.-
4.- Edil JOSELO HERNÁNDEZ; tema a determinar .-
5.- Edila MABEL VILELA ; tema a determinar .-
6.- Edil NAPOLEÓN DA ROSA ;tema a determinar.-

Y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÌA :

1.- COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 5, 11 Y COMISIÓN ESPECIAL 1/07 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. Nos. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. Varias) (Rep.29).-

2.- <u>REMISIÓN A LA INTENDEICA MUNICIPAL: ASUNTO EN CARPETA 4072/08.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4072/08) (Rep. 29).-

3.- <u>SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL : APLICAR MULTA DE 75 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA "RÍO CONDE S.A.", EN EL PADRÓN 43.963, DE LOMAS DE CARRASCO, 19º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 4930/09) (Exp. 2008-81-1221-01859) (Rep. 29).-

4.- <u>REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: ASUNTO EN CARPETA 5084/09.-</u> Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 5084/09) (Rep. 29).-

5.- <u>SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL SR. EDINSON DARÍO ITURRARTE PERAZA, QUITA DE $9.592, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 10107, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAG0MAR.-</u> Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4777/08) (Exp. 2008-81-1030-03041) (Rep. 29).-

<u>6.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. CLORINDA SAFÍ DÍAZ, QUITA DE $ 17.682 Y $ 12.583, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 2986 Y 2987, 18ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD MARINDIA.-</u> Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4789/08) (Exp. 2008-81-1030-01853) (Rep. 29).-

7.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. ITALO MARÍA LIMA UGOLINI, QUITA DEL $ 5.802, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 10650, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGOMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4768/08) (Exp. 2008-81-1030-02876) (Rep. 29).-

8.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA GABRIELA BELLAGAMBA FERREIRA, QUITA DEL $ 18.417, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 8218, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD VILLA DEL MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4778/08) (Exp. 2008-81-1030-02929) (Rep. 29).-

9.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MIRTHA ROSA NAVATTA GARCIA, QUITA DEL $ 1465, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 40194, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD BARRIO PARQUE JARDIN.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.--
(Carp.4808/08) (Exp. 2008-81-1030-02934) (Rep. 29).-

10.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. RÁCHELE TERESA DI NICHILO RESSA, QUITA DEL $ 1.348 Y $ 44.276, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 26362 Y 228, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR Y SAN JOSE DE CARRASCO.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4819/08) (Exp.2008-81-1030-02885) (Rep. 29).-

11.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA MARCELA RUIS BECEYRO, QUITA DEL $ 9.825, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 31506, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4817/08) (Exp. 2008-81-1030-02898) (Rep.29).-

12.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. ALEJANDRO CARLOS ANTELO GUICHON, QUITA DEL $ 19.729, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 40857, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(CARP.4815/08) (Exp. 2008-81-1030-02906).-

13.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA EDELMA GARRIDO, QUITA DEL $ 1026, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 15934, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD VILLA SANTA ANA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4824/08) (Exp.2008-81-1030-02882) (Rep.29).-

14.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. GUERRINO MELLONI GARUTI, QUITA DEL $ 212.418, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17978, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4781/08) (Exp.2008-81-1030-03039) (Rep.29).-

15.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. GUILLERMO KIRKWOOD GOODSON SMITH, QUITA DE $ 345.266, $323.356 Y $ 270.741, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 44890, 44891 Y 44892, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGO MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4716/08) (Exp. 2008-81-1030-02710) (Rep.29).-

16.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA CRISTINA PAREDES BIANCHI, QUITA DEL $ 4.557, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 23570, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4861/08) (Exp.2008-81-1030-03004) (Rep.Rep 29).-

17.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. JOSEFA PALACIO CONDE, QUITA DEL $ 1.273, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 9333, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGO MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4698/08) (Exp.2008-81-1030-02742) (Rep.29).-

18.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. MARIO ALEJANDRO BOLOGNA MAISONNEUVE, QUITA DEL $ 34.149, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 36863, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4813/08) (Exp.2008-81-1030-02877) (Rep.29).-

19.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. CARMEN ADELA PRADA VILLALBA, QUITA DEL $ 16.246, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17.198, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4770/08) (Exp.2008-81-1030-02886) (Rep.29).-

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. NELSA SUERO NÚÑEZ, QUITA DEL $ 3044, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 22207, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4783/08) (Exp.2008-81-1221-01594) (Rep.29).-

21.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. ROBERTO ALFREDO VILLAR GIMÉNEZ, QUITA DEL $ 8.971, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 313, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SAN JOSE DE CARRASCO.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4857/08) (Exp.2008-81-1030-03057) (Rep. 29).-

22.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. GIOVANNI DIEGO SPINOSA GENTILE, QUITA DEL $ 4.017, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 15.498, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4784/08) (Exp.2008-81-1030-03017) (Rep.29).-

23.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. EVA BARCELLOS FAGUNDEZ, QUITA DEL $ 3.083, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 22027, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4775/08) (Exp. 2008-81-1030-03016) (Rep. 29).-

24.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. LEONARDO NEPOMUCENO FALLER PEÑA, QUITA DEL $ 8.138, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 25.821, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4780/08) (Exp. 2008-81-1030-02935) (Rep. 29).-

25.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JOSE ENRIQUE DALL`ORSO GONZÁLEZ, QUITA DEL $ 1.853, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 29.502, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4790/08) (Exp. 2008-81-1030-03033) (Rep. 29).-

26.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. EDUARDO ELBIO MARTÍNEZ FULLINO, QUITA DEL $ 8.306, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 5360, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD ATLÁNTIDA .- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4752/08) (Exp. 2008-81-1030-02720).-

27.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MERCEDES ABEIJON PESSI, QUITA DEL $ 53.269, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 28743, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4794/08) (Exp. 2008-81-1030-03049) (Rep. 29).-

28.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. OSVALDO DIEGO MONTGOMERY FREITAS, QUITA DEL $ 2.751, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 930, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(CARP. 4676/08) (Exp.2008-81-1030-01639) (Rep.29).-

29.- <u>SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. WASHINGTON VIZIR PEREZ BARREIRO, QUITA DEL $ 21.308, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 24719, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.-</u> Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4856/08) (Exp. 2008-81-1030-03146) (Rep. 29).-

30.- <u>SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. RAÚL SOBRINO PANDIANI, QUITA DEL $ 30.148, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 27077, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.-</u> Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4811/08) (Exp.2008-81-1030-02889) (Rep.29).-

31.- <u>SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. SILVIA LUCIA MORGADE PARODI, QUITA DEL $ 23.404, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 41718, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD PARQUE MIRAMAR.-</u> Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4704/08) (Exp.2008-81-1030-02645) (Rep. 29).-

32.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MIRIAM CELINA DE LOURDES HERNÁNDEZ GUILLÉN, QUITA DEL $ 11.608, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 1619, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAS TOSCAS.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4776/08) (Exp.2008-81-1030-03003) (Rep. 29).-

33.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. HEBERT PEDRO SISMONDI ETCHEVERRIBORDA, QUITA DEL $ 2.995, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 1174, 8º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SANTA ANA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4439/08) (Exp. 2008-81-1030-02510) (Rep. 29).-

34.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. FELIPE FISTEMBERG ADLER, QUITA DEL $ 19.178, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 18711, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4474/08) (Exp. 2008-81-1030-02217) (Rep. 29).-

35.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. SANDRA JANET INZAURRALDE PEÑA, $ 42.431, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 29235, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4476/08) (Exp. 2008-81-1030-01669) (Rep. 29).-

36.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. YANET LABANDERA PACHECO, QUITA DEL $ 5.808, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 14511, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4437/08) (Exp. 2008-81-1030-02450) (Rep. 29).-

37.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. LAURA RITA ARTEGOITIA CHERRO, QUITA DEL $ 13.882, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 33031, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4557/08) (Exp. 2008-81-1030-01704) (Rep. 29).-

38.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. HAYDEE SUSANA ABREUS VIÑA, QUITA DEL $ 33.237, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 42251, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4438/08) (Exp. 2008-81-1030-02414) (Rep. 29).-

39.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. ERNESTO CUCCHI ALVAREZ, QUITA DE $ 4.303, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17013, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4470/08) (Exp. 2008-81-1030-02118) (Rep. 29).-

40.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ISABEL SUSANA RODAL FREIRE, QUITA DE $ 4.048, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 51, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SAN JOSE DE CARRASCO.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4510/08) (Exp. 2008-81-1030-02209) (Rep. 29).-

41.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ALICIA ROSA MASEDA NUÑEZ, QUITA DEL $ 92.999, $ 102.136 Y $12.073, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 12776, 12778 Y 12779, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4427/08) (Exp. 2008-81-1030-02073) (Rep. 29).-

42.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MANUELA IRIS IRIART MURIALDO, QUITA DE $ 7.847, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; 14.643, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4492/08) (Exp. 2008-81-1030-02213) (Rep. 29).-

43.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JULIAN FERREIRA CARBALLO, QUITA DE $ 15.325, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17189, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4575/08) (Exp. 2008-81-1030-02327) (Rep. 29).-

44.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MAGEL REGINA CASAL DEMARCHI, QUITA DE $ 10.345, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 13585, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4531/08) (Exp. 2008-81-1030-02762) (Rep. 29).-

45.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. SYLVIA DOROTY DE FREITAS MONTEIRO, QUITA DE $ 33.544, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 14798, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4484/08) (Exp. 2008-81-1030-02421) (Rep. 29).-

46.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MYRYAM TERESITA FORTTI TORRES, QUITA DE $ 7.164, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 29556, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4771/08) (Exp. 2008-81-1030-02961) (Rep. 29).-

47.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. RAMON ERNESTO RIGAMONTI APARICIO, QUITA DE $ 9.053, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 30548, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4826/08) (Exp. 2008-81-1030-02937) (Rep. 29).-

48.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. PABLO SERGIO DELFINO BRUM, QUITA DE $ 17.718, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 38203, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4852/08) (Exp. 2008-81-1030-03114) (Rep. 29).-

49.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. FABIO CESAR BON PEREIRA, QUITA DE $ 17.517, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 12181, 19. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4823/08) (Exp. 2008-81-1221-01800) (Rep. 29).-

50.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ANA SARA NAHUM SAFI, QUITA DE $ 11.653, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 43906, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4786/08) (Exp. 2008-81-1030-02999) (Rep. 29).-

51.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA JOSE VARELA ADDIEGO, QUITA DE $ 10.089, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 45007, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4772/08) (Exp. 2008-81-1030-02888) (Rep. 29).-

52.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. SALVADOR PASQUARIELLO CAPECHE, QUITA DE $ 15.244, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 186, 8ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD BELLO HORIZONTE.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4809/08) (Exp. 2008-81-1030-02938) (Rep. 29).-

53.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. FERNANDO ALVAREZ IMIA, QUITA DE $ 19.849, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 12787, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4810/08) (Exp. 2008-81-1030-02941) (Rep. 29).-

54.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. SANTIAGO ARISTEGUI KALADJIAN, QUITA DE $ 4.613, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 27770, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4878/08) (Exp. 2008-81-1010-02167) (Rep. 29).-

55.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JUAN CARLOS GUILLÉN BENTANCOR, QUITA DE $ 14.487, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 11478, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4853/08) (Exp. 2008-81-1030-03120) (Rep. 29).-

56.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ROSA INES BUSTAMANTE MAGGI, QUITA DE $ 15.390, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 3474, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4785/08) (Exp. 2008-81-1030-02868) (Rep. 29).-

57.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JOSE LUCAS BURGOS GARCIA, QUITA DE $ 16.668, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 10886, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL BOSQUE.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4828/08) (Exp. 2008-81-1030-02939) (Rep. 29).-

58.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. ALVARO RAUL VIDAL ITRI, QUITA DE $ 14.430, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 23679, 19. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4881/08) (Exp. 2008-81-1030-03150) (Rep. 29).-

59.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MENDEZ, QUITA DE $ 24.763, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 12275, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4818/08) (Exp. 2008-81-1030-02872) (Rep. 29).-

60.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. INTI PODESTA MEZZETTA, QUITA DE $ 25.151, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 15036, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4854/08) (Exp. 2008-81-1030-03178) (Rep. 29).-

61.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. INES CARMENROBERT MANTERO, QUITA DEL 100%, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17123, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4869/08) (Exp. 2008-81-1030-02924) (Rep. 29).-

62.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JUAN CARLOS BRAVO, QUITA DE $ 5.064 SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 30.886, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4791/08) (Exp. 2008-81-1030-02947) (Rep. 29).-

63.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. JUAN FRANCISCO CALVENTO, QUITA DE $ 2.379, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 9368, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGOMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4769/08) (Exp. 2008-81-1010-01711) (Rep. 29).-

64.- .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. MARCELO DANIEL MIGUES, QUITA DEL 50%, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 5275, 1ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, BARRIO LA CANTERA, CANELONES .- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4627/08) (Exp. 2008-81-1020-03989) (Rep. 29).-

65.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. EDUARDO LAVALLEJA SOCA PEÑA, QUITA DE $ 6.406 SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 8015, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGO JARDÍN BOSQUE.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4774/08) (Exp. 2008-81-1030-02880) (Rep. 29).-

66.SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL : FRACCIONAR LOS PADRONES 7066 Y 10306 ; 22da. SECCIÓN JUDICIAL, LOCALIDAD CATASTRAL RARROS BLANCOS.- Informe de la Comisión Permanente N º 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
Carp. 9/09) (Exp. 2008-81-1090-01647) (Rep.29.-

67.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL : CONCEDER VIABILIDAD URBANÍSTICA PADRÓN 2686 DE LA 20ma SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL HUERTOS DE CARRASCO, PARA DESARROLLAR EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO, CON EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, PROPIEDAD DE LA FIRMA MIBESTAR S.A.- Informe de la Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4928/09) (Exp. 2008-81-1221-03583) (Rep. 29).-

68.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: FRACCIONAMIENTO PREDIO PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SIAV SANTA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.- Informe de la Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 2502/05-4074/08) (Rep. 29).-

69.-PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE LEGISLATIVO, PARA LOS EJERCICIOS 2009-1010.- Informe de la –comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Global de 3/5.-
(Carp- 550/06C) (Rep. 29).-

70.-CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, AD-REFERENDUÚM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA LA TRANSACCIÓN ENTRE LA COMUNA Y LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE CANELONES (A.D.E.O.M CANELONES) .- Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.5126/09) (Exp. 2009-81-1010-00716) (Rep.29).-

71.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO TOTAL DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: 5071/09, 5005/09, 5025/09, 4938/09, 4950/09 4946/09, 3240/08, 4894/08, 4891/08, 5063/09 4953/09, 5054/09, 5067/09, 5082/09, 4991/09, 4996/09, 5065/09, 5015/09, 4951/09, 4949/09, 5021/09, 5049/09 , 5075/09, 4893/08, 4875/08, 4904/08, 4905/08, 4895/08, 4840/08, 4906/08, 4892/08, 4890/08, 5062/09, 4910/08, 5064/09, 4851/08, 4802/08, 5070/09, 4907/08, 4916/08, 4937/09, 4909/08, 4914/08, 4912/08, 4944/09, 4915/08, 4945/09, 4948/09, 5024/09, 5023/09, 5020/09, 5008/09,5032/09, 4982/09, 5012/09, 5000/09, 4969/09, 5007/09, 5001/09, 5035/09, 5013/09, 5033/09, 5034/09, 4845/08, 4792/08, 4668/08, 4850/08, 4518/08, 4805/08, 4514/08, 4807/08,4820/08, 4612/08, 4874/08, 4884/08, 4889/08, 4866/08, 4863/08, 4870/08, 4873/08, 4674/08, 4786/08, 4494/08, 4887/08, 4885/08, 4710/08, 4855/08, 4858/08, 4773/08, 4880/08, 4782/08, 4865/08, 4876/08, 4830/08, 4886/08, 4860/08,4434/08, 4788/08, 4882/08, 4806/08, 4812/08, 4868/08, 4867/08, 4883/08, 4913/08, 4911/08, 4859/08, 5068/09 .- Informe Comisión Permanente Nº 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. Varias) (Rep.29).-

72.-CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: FRACCIONAR LOS PADRONES 7066 Y 10306 DE SU PROPIEDAD, ZONA SUBURBANA, DE LA 22º. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD BARROS BLANCOS.-Informe Comisión Permanente Nº 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 9/09) (Exp.2008-81-1090-01647) (Rep.29).-

73.- SOLICITUD DE VECINOS DE CUCHILLA DE ROCHA PARA SER RECIBIDOS EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4059/08) (Rep. 29).-

74.- <u>SOLICITUD PARA SER RECIBIDOS EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL DEL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA TIERRA (MONADET).-</u>

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4170/08) (Rep.29).-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

REPARTIDO 29
CITACIÓN 29

SESION DEL 3 DE ABRIL DEL 2009

PUNTO 1

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
604/06 B	**9800/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 66/09, de fecha 20/2/09, adjuntando fotocopia de la trasposición de rubros del expediente electrónico 2009-81-1030-00218.
604/06 B	**9795/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 70/09, de fecha 20/2/09, adjuntando fotocopia de la trasposición de rubros del expediente electrónico 2009-81-1030-00152.
604/06 B	**9797/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 68/09, de fecha 20/2/09, adjuntando fotocopia de la trasposición de rubros del expediente electrónico 2009-81-1030-00251.
604/06 B	**9798/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 67/09, de fecha 20/2/09, adjuntando fotocopia de la trasposición de rubros del expediente electrónico 2009-81-1030-03285.
604/06 B	**9796/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 69/09, de fecha 20/2/09, adjuntando fotocopia de la trasposición de rubros del expediente electrónico 2009-81-1030-00291.
604/06 B	**9799/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 64/09, de fecha 20/2/09, adjuntando fotocopia de la trasposición de rubros del expediente electrónico 2009-81-1030-00093.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

GUSTAVO SILVA

JAVIER RODRÍGUEZ

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI.

MARIA ELENA LASA

Secretarias de Comisión

Canelones, 2 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
550/06B	**9270/08**	Cr. Gral. del Cuerpo Nestor Tesitore, remite nota adjuntando proyecto de trasposición de rubros de fecha 4/12/2008.
550/06B	**9332/08**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 8566/08, no formulando observaciones a la trasposición entre objetos por un importe de $ 100.000.
30/08	**9333/08**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 8830/08, ratificando observaciones de gastos realizados por la Junta, durante el mes de octubre de 2008.
4844/08	**9524/09**	Intendencia Municipal remite Oficio 19/09, mediante el cual adjunta informe del Contador General Cr. Germán Casaravilla, relacionado con la firma CE.DEF.CO.
550/06B	**9556/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 291/09, mediante el cual no formula observaciones a la trasposición de rubros de la Junta Departamental comunicada por Oficio 411/08 de fecha 10/12/08.
550/06B	**9555/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 468/09, relacionado con el arqueo realizado a este Legislativo el 9/12/08.
51/09	**9554/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 454/09, mediante el cual comunica que la Cra. Jacqueline Kizirian fue nombrada Auditora Interna de ese Ejecutivo así como también comunica que designa como Contadores Delegados a los Cres. Marcelo Aizcorbe y Silvana Molinari y la Contadora Auditora Mariana Lacaño.
51/09	**9553/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 391/09, mediante el cual reitera el gasto derivado de la ampliación de la Licitación Pública 20/06 para la contratación de Ramón C. Alvarez S.A para el servicio de limpieza de playas en zonas de la Franja costera.
51/09	**9552/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 223/09, mediante el cual reitera el gasto derivado de la Licitación Pública 26/07, para la contratación de Empresas para ejecución de obras de cartelería, publicidad y comunicación institucional en la vía pública.

604/06B 9518/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 104 Dirección de Atención a la Salud y Contralor del Medio Ambiente.

604/06B 9509/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 112 Prensa y Relaciones Públicas.

604/06B 9517/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 102 Administración General.

604/06B 9519/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 103 Administración Hacendaria.

604/06B 9516/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 101 Gobierno y Administración.

604/06B 9521/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes a los programas 112 Prensa y Relaciones Públicas y 101 Gobierno y Administración.

604/06B 9508/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 102 Administración General.

604/06B 9515/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes a los programas 205 Obras de Urbanización y 201 Obras.

604/06B 9513/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes a los programas 108 Desarrollo Social y 101 Gobierno y Administración.

604/06B 9520/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 106 Dirección de Obras.

604/06B 9512/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 110 Dirección General de Cultura.

604/06B 9511/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 101 Gobierno y Administración.

604/06B **9510/09** Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 125 Junta Local de Pando.

604/06B **9522/09** Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 105 Dirección de Tránsito y Transporte.

604/06B **9514/09** Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 104 Dirección de Atención a la Salud y Contralor del Medio Ambiente.

31/09 **9603/09** Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, comunica que aprobó el informe de la Comisión de Asistencia Social donde se establece la necesidad de que se respeten los derechos de expresión sindical a los funcionarios de los órganos legislativos.

51/09 **9636/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 808/09, mediante el cual mantiene las observaciones formuladas por la Cra. Delegada de la Intendencia, referente a reiteraciones de gastos efectuados en los meses de octubre y noviembre 2008.

51/09 **9638/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 841/09, mediante el cual mantiene las observaciones formuladas respecto al gasto derivado de la Licitación Pública 1/07, para la adquisición de chapas de matrículas de vehículos.

51/09 **9639/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 848/09 con informe del arqueo realizado en la Junta Local de Las Piedras el 12/11/08.

51/09 **9640/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 843/09, mediante el cual observa la reiteración del gasto emergente de la transacción celebrada con el Sr. Gustavo Jorge Ferrari Donagrandi.

51/09 **9641/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 638/09, mediante el cual observa procedimiento seguido por la Comuna para la compra directa de materiales eléctricos para el acondicionamiento de la Junta Local de Pando.

51/09 **9635/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 792/09, mediante el cual mantiene las observaciones formuladas por la Cra. Delegada de la Intendencia, referente a reiteraciones de gastos relacionados con la contratación directa para la recolección de residuos y otros servicios de limpieza urbana en la Regional IV de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental.

2590/07 **9547/09** Tribunal de Cuentas remite Oficio 419/09, mediante el cual informa respecto de las auditorias practicadas a la Hacienda y Administración Municipal del Parque Tecnológico Canario, de acuerdo a solicitud realizada por Resolución 1185, de este Cuerpo Legislativo.

604/06B **9670/09** Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 106 Dirección de Obras.

604/06B 9667/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 101 Gobierno y Administración.

604/06B 9668/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 108 Desarrollo Social.

604/06B 9672/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 106 Dirección de Obras.

604/06B 9671/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 110 Dirección de Cultura.

604/06B 9669/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 125 Junta Local de Pando.

604/06B 9675/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 107 Dirección de Gestión Ambiental y programa 103 Dirección de Recursos Financieros..

604/06B 9674/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 107 Dirección de Gestión Ambiental.

604/06B 9673/09 Intendencia Municipal adjunta fotocopia de la trasposición de rubros en algunos renglones pertenecientes al programa 206 Bienes de uso.

5037/09 9683/09 Intendencia Municipal remite por correo electrónico Oficio 130/09, mediante el cual comunica que por Resolución 09/00721 suspende la aplicación y efectos del Decreto 66/08, publicado en el Diario Oficial el 29/12/08.

51/09 9679/09 Tribunal de Cuentas remite Oficio 1048/09, mediante el cual comunica que mantiene las observaciones realizadas por la Cra. Delegada de la Intendencia Municipal**,** relacionada con gasto emergente del Llamado Público de Postulación de ONGs interesadas en participar en un proyecto para la inclusión de Personas en Situación de Vulnerabilidad en las localidades de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones y Santa Lucía.

51/09 9678/09 Tribunal de Cuentas remite Oficio 1046/09, mediante el cual comunica que mantiene las observaciones realizadas por la Cra. Delegada del la Intendencia Municipal**,** relacionada con gasto emergente del Llamado Público de Postulación de ONGs interesadas en participar en un proyecto para la inclusión de Personas en Situación de Vulnerabilidad en las localidades de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones y Santa Lucía.

859/06 **9681/09** Junta de Transparencia y Ética Pública, contesta al Oficio 638, Resolución 2088 de fecha 13/11/08, relacionado al informe en mayoría presentado por la Comisión Investigadora 1/06.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 7/9.

NORA RODRÍGUEZ.
Presidenta.

UBALDO AITA.
Vicepresidente.

GUSTAVO SILVA.

JAVIER RODRÍGUEZ.

WALTER DE LEÓN.

MIGUEL BENGASI.

MIGUEL MUNIZ.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº. 1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/09	**9768/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1442/09, mediante el cual reitera el gasto derivado de la Licitación Pública 1/2006 para la adquisición de productos alimentarios y otros no alimentarios para comedores.
30/09	**9637/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 812/09, mediante el cual ratifica las observaciones formuladas por el Cr. Delegado de este Legislativo, referentes a gastos efectuados en el mes de noviembre 2008.
51/09	**9804/09**	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1833/09, mediante el cual ratifica las observaciones formuladas por el Cr. Delegado del Ejecutivo Comunal, referentes a gastos efectuados en el mes de diciembre 2008.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

GUSTAVO SILVA

JAVIER RODRÍGUEZ

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI.

MARIA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 25 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

VISTO: *el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.*
CONSIDERANDO: *que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.*
ATENTO: *a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 5;*

R E S U E L V E

1. DISPONER *el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:*

Carpeta: 4062/08 Entradas: 8212/08 - 9116/08.
Comisión Fomento del barrio "Vaimaca Perú" remite nota solicitando la regularización del mismo.

2. REGÍSTRESE, *etc.*
APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

ADRIAN MÀRQUEZ

Vice-Presidente

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

WASHINGTON SILVERA

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

Canelones, 25 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

VISTO: *el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.*
CONSIDERANDO: *que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.*
ATENTO: *a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 5;*

R E S U E L V E

1. DISPONER *el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:*

Carpeta: 4062/08 Entradas: 8212/08 - 9116/08.
Comisión Fomento del barrio "Vaimaca Perú" remite nota solicitando la regularización del mismo.

2. REGÍSTRESE, *etc.*
APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

ADRIAN MÀRQUEZ

Vice-Presidente

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

WASHINGTON SILVERA

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

Canelones, Marzo 10 de 2009

VISTO: el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 11.

R E S U E L V E

1. Disponer el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta Nº 53/05 Entradas Nº 2827/06, 7364/08
Actuaciones referidas a la realización del seminario: **" La participación ciudadana como cambio profundo en la vida institucional ".**

2. Regístrese**,** etc.
Aprobado por 5 votos en 6.

PEDRO CRUZ
Presidente

ANA GOMEZ

FEDERICO BETANCOR

FERNANDO LUQUEZ

SHEILA STAMENKOVICH

HUGO S. RECAGNO TESTA
Adm. III.
Secretario de Comisión

Canelones, Marzo 10 de 2009

VISTO: el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 11.

R E S U E L V E

1. Disponer el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta Nº 840/06 Entrada Nº 8650/08
Intendencia Municipal comunica mediante correo electrónico, la Resolución Nº 08/06312, por la cual dio el cúmplase a la Resolución Nº 1973/08 de la Junta Departamental. Llenado de vacantes en las Juntas Locales de: Canelones, Paso Carrasco, Toledo y Santa Rosa; rectificación de la Resolución Nº 07/02383 por la cual ocupaba vacantes en la Junta de Atlántida.

2. Regístrese, etc.
Aprobado por 5 votos en 5 unanimidad.

PEDRO CRUZ
Presidente

ANA GOMEZ

ADRIAN GONZÁLEZ

SHEILA STAMENCOVICH

FERNANDO LUQUEZ

Hugo S. Recagno Testa
Adm. III
Secretario de Comisión

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN ESPECIAL Nº 1/07.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Especial Nº. 1/07,

R E S U E L V E:

1. DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta Nº 3958/08 Entrada Nº 7926/08

En Sesión realizada el 1º de agosto del corriente, el Edil Aníval Flores se refirió al tema: "Violencia contra niños y adolescentes".

Carpeta Nº 4016/08 Entrada Nº 8091/08

En Sesión realizada el 15 de agosto del corriente, la Edila Mabel Vilela, se refirió al tema: "Protesta de Funcionarios Municipales por la rescisión de contratos".

2. REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 4 votos en 4.

SONIA AGUIRRE
Presidenta.

CORA PEREIRA
Vicepresidenta.

EVA GONZÁLEZ.

NANCY GARCIA

ESTRELLA CABRERA
Secretaria de Comisión.

PUNTO 2

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4072/08 **ENTRADA: 8228/08**

VISTO: el Oficio 462/2008 de fecha 10/9/2008, adjuntando fotocopia de expresiones vertidas en Sala en Sesión realizada el 5/9/2008, por la señora edila Lyliam Espinosa en referencia al tema: "Barométricas Municipales".

CONSIDERANDO: que, esta Comisión estima pertinente pasar estas actuaciones al Ejecutivo Comunal, a los efectos que corresponda.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº. 1,aconseja la aprobación de lo siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN :

1. **REMITIR** a la intendencia Municipal las expresiones vertidas en Sala en Sesión realizada el 5/9/2008, por la señora edila Lyliam Espinosa en referencia al tema "Barométricas Municipales", a los efectos que correspondan.
2. **REGÍSTRESE**, etc.

Aprobado: 9/9.

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA.
Vicepresidente.
JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA.

MIGUEL BENGASI
.

LUIS GARRIDO.

RICARDO GARCIA

DANIEL GONZALEZ

MIGUEL MUNIZ.

MARIA ELENA LASA.

Secretarias de Comisión.

PUNTO 3

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4930/09 ENTRADA: 9506/09 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-01859

VISTO: los presentes obrados remitidos por el Ejecutivo Comunal solicitando anuencia para aplicar multa de 75 UR, al valor de la fecha de su pago, a la firma "Río Conde S.A." por construcción sin el correspondiente permiso municipal, en el Padrón 43963, manzana 18, solar 347, unidad 001, con frente a Caminería P, Lomas de Carrasco (La Tahona), 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: **I)** que con fecha 14/8/08 (fs.7vta.), se notifica al Arq. Diego Algorta C.I. 1.781.438-9 en calidad de técnico actuante de las citadas obras y representante legal de la firma "Río Conde S.A.", de acuerdo a certificación notarial que luce a fs. 2 y 3, que es pasible a la multa de referencia;

II) que con fecha 15/8/08, la parte interesada presenta nota de descargos, (fs. 9vta.), no siendo de recibo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Junta Local de la Ciudad de la Costa con fecha 28/8/08 (Fs.14);

III) que conforme lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210, de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que según informe de Asesoría Jurídico-Notarial (fs.21 y 22), no surgen observaciones de orden jurídico en la aplicación de la multa referida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal a fin de aplicar multa de 75 UR, al valor de la fecha de su pago, a la firma "Río Conde S.A." por obra en ejecución de 250 m^2 de construcción sin el correspondiente permiso municipal, en el Padrón 43963, manzana 18, solar 347, unidad 001, con frente a Caminería P, Lomas de Carrasco (La Tahona), 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Ciudad de la Costa.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 4

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5084/09 **ENTRADA: 9758/09**

VISTO: el planteamiento remitido por ACATU (Asociación Canaria de Autismo y TGD Uruguay), solicitando exoneración de contribución inmobiliaria del Padrón 2596, sito en calle Independencia Nº 709, localidad de Pando.

CONSIDERANDO: que al tratarse de una solicitud de índole tributaria, es iniciativa del Ejecutivo Comunal, por lo que corresponde se remita al mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. REMITIR a la Intendencia Municipal, las presentes actuaciones relacionadas con planteamiento presentado por ACATU (Asociación Canaria de Autismo y TGD Uruguay), solicitando exoneración de contribución inmobiliaria del Padrón 2596, sito en calle Independencia Nº 709, localidad de Pando, a los efectos que puedan corresponder.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 9/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

RICARDO GARCIA

DANIEL GONZÁLEZ

MIGUEL MUNIZ

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 5

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4777/08 **ENTRADA: 9300/08** **EXP.: 2008-81-1030-03041**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Edinson Darío Iturrarte Peraza, titular de C.I. 3.832.183-2, quita de $ 9.592, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10107, Código Municipal 122339, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Edinson Darío Iturrarte Peraza, titular de C.I. 3.832.183-2, quita de $ 9.592, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10107, Código Municipal 122339, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizada oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 6

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4789/08 **ENTRADA: 9312/08** **EXP.: 2008-81-1030-01853**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Clorinda Safi Díaz, titular de C.I. 522.205-3, quita de $ 17.682 y $ 12.583, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 2986 y 2987, Códigos Municipales 114756 y 164807, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Clorinda Safi Díaz, titular de C.I. 522.205-3, quita de $ 17.682 y $ 12.583, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 2986 y 2987, Códigos Municipales 114756 y 164807, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 7

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4768/08 **ENTRADA: 9291/08** **EXP.: 2008-81-1030-02876**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Italo María Lima Ugolini, titular de C.I. 1.369.141-8, quita de $ 5.802, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10650, Código Municipal 122665, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Italo María Lima Ugolini, titular de C.I. 1.369.141-8, quita de $ 5.802, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10650, Código Municipal 122665, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizada oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 8

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4778/08 **ENTRADA: 9301/08** **EXP.: 2008-81-1030-02929**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Gabriela Bellagamba Ferreira, titular de C.I. 3.417.735-0, quita de $ 18.417, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8218, Código Municipal 147808, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Gabriela Bellagamba Ferreira, titular de C.I. 3.417.735-0, quita de $ 18.417, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8218, Código Municipal 147808, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 9

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4808/08 ENTRADA: 9340/08 EXP.: 2008-81-1030-02934

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. . Mirtha Rosa Navatta Garcia titular de C.I. 940.007-9, quita de $ 1465, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40194, Código Municipal 144508, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque ;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sr.Mirtha Rosa Navatta Garcia titular de C.I. 940.007-9, quita de $ 1465, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40194, Código Municipal 144508, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Parque Jardín.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 10

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4819/08 **ENTRADA: 9353/08** **EXP.: 2008-81-1030-02885**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Rachele Teresa Di Nichilo Ressa, titular de C.I. 990.505-7, quita de $ 1.348 y $ 44.276, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, respectivamente sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 26362 y 228, Códigos Municipales 120324 y 150708, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades de Solymar y San José de Carrasco, respectivamente, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Rachele Teresa Di Nichilo Ressa, titular de C.I. 990.505-7, quita de $ 1.348 y $ 44.276, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, respectivamente sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 26362 y 228, Códigos Municipales 120324 y 150708, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades de Solymar y San José de Carrasco, respectivamente, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 11

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4817/08 **ENTRADA: 9351/08** **EXP.: 2008-81-1030-02898**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Marcela Rius Beceyro, titular de C.I. 1.300.472-8, quita de $ 9.825, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31506, Código Municipal 139681, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Marcela Rius Beceyro, titular de C.I. 1.300.472-8, quita de $ 9.825, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31506, Código Municipal 139681, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 12

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4815/08 **ENTRADA: 9349/08** **EXP.: 2008-81-1030-02906**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alejandro Carlos Antelo Guichón, titular de C.I. 1.842.753-1, quita de $ 19.729, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40857 UPH 001, Código Municipal 215308, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alejandro Carlos Antelo Guichón, titular de C.I. 1.842.753-1, quita de $ 19.729, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40857 UPH 001, Código Municipal 215308, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizada oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 13

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4824/08 **ENTRADA: 9356/08** **EXP.: 2008-81-1030-02882**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Edelma Garrido Bautista, titular de C.I. 1.280.454-1, quita de $ 1.026, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15939, Código Municipal 142300, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Edelma Garrido Bautista, titular de C.I. 1.280.454-1, quita de $ 1.026, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15939, Código Municipal 142300, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa Santa Ana.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 14

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4781/08 **ENTRADA: 9304/08** **EXP.: 2008-81-1030-03039**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Guerrino Melloni Garuti, titular de C.I. 1.052.571-9, quita de $ 212.418, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17978, Código Municipal 154439, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Guerrino Melloni Garuti, titular de C.I. 1.052.571-9, quita de $ 212.418, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17978, Código Municipal 154439, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 15

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4716/08 ENTRADA: 9222/08 EXP.: 2008-81-1030-02710

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Guillermo Kirkwood Goodson Smith, titular de C.I. 876.291-7, quita de $ 345.266, $ 323.356 y $ 270.741 que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 44890, 44891 y 44892, Códigos Municipales 182169, 182170 y 182151, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Guillermo Kirkwood Goodson Smith, titular de C.I. 876.291-7, quita de $ 345.266, $ 323.356 y $ 270.741 que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 44890, 44891 y 44892, Códigos Municipales 182169, 182170 y 182151, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontado al momento de la regularización la entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 16

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4861/08 **ENTRADA: 9425/08** **EXP.: 2008-81-1030-03004**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Cristina Paredes Bianchi titular de C.I. 828.696-9, quita de $ 4.557, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23570, Código Municipal 128389, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Cristina Paredes Bianchi titular de C.I. 828.696-9, quita de $ 4.557, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23570, Código Municipal 128389, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 17

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4698/08 **ENTRADA: 9205/08** **EXP.: 2008-81-1030-02742**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Josefa Palacios Conde, titular de C.I. 1.309.481-6, quita de $ 1.273, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9333, Código Municipal 122048, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar;.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Josefa Palacio Conde , titular de C.I. 1.309.481-6, quita de $ 1.273, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9333, Código Municipal 122048, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 18

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4813/08 **ENTRADA: 9347/08** **EXP.: 2008-81-1030-02877**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Mario Alejandro Bologna Maisonneuve, titular de C.I. 1.786.340-9, quita de $ 34.149, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36863, Código Municipal 140093, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Mario Alejandro Bologna Maisonneuve, titular de C.I. 1.786.340-9, quita de $ 34.149, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36863, Código Municipal 140093, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizada oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 19

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4770/08 **ENTRADA: 9293/08** **EXP.: 2008-81-1030-02886**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Carmen Adela Prada Villalba, titular de C.I. 1.462.270-7, quita de $ 16.246, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17198, Código Municipal 137800, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Carmen Adela Prada Villalba, titular de C.I. 1.462.270-7, quita de $ 16.246, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17198, Código Municipal 137800, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizada oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 20

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4783/08 **ENTRADA: 9306/08** **EXP.: 2008-81-1221-01594**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Nelsa Suero Núñez, titular de C.I. 1.562.926-7, quita de $ 3.044, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22207, Código Municipal 182334, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Nelsa Suero Núñez, titular de C.I. 1.562.926-7, quita de $ 3.044, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22207, Código Municipal 182334, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 21

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4857/08 **ENTRADA: 9421/08** **EXP.: 2008-81-1030-03057**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Alfredo Villar Giménez, titular de C.I. 1.448.123-0, quita de $ 8.971, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 313, Código Municipal 147363, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Roberto Alfredo Villar Giménez, titular de C.I. 1.448.123-0, quita de $ 8.971, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 313, Código Municipal 147363, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 22

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4784/08 **ENTRADA: 9307/08** **EXP.: 2008-81-1030-03017**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Giovanni Diego Spinosa Gentile, titular de C.I. 1.568.492-0, quita de $ 4.017, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15498, Código Municipal 137476, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Giovanni Diego Spinosa Gentile, titular de C.I. 1.568.492-0, quita de $ 4.017, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15498, Código Municipal 137476, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 23

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4775/08 **ENTRADA: 9298/08** **EXP.: 2008-81-1030-03016**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Eva Barcellos Fagundez, titular de C.I. 1.407.825-9, quita de $ 3.083, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22027, Código Municipal 127423, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Eva Barcellos Fagundez, titular de C.I. 1.407.825-9, quita de $ 3.083, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22027, Código Municipal 127423, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 24

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4780/08 **ENTRADA: 9303/08** **EXP.: 2008-81-1030-02935**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Leonardo Nepomuceno Faller Peña, titular de C.I. 2.595.963-0, quita de $ 8.138, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25821, Código Municipal 52031, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Leonardo Nepomuceno Faller Peña, titular de C.I. 2.595.963-0, quita de $ 8.138, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25821, Código Municipal 52031, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontado al momento de la regularización la entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 25

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4790/08 **ENTRADA: 9313/08** **EXP.: 2008-81-1030-03033**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. José Enrique Dall´Orso González, titular de C.I. 1.883.467-1, quita de $ 1.853, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29502, Código Municipal 130483, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. José Enrique Dall´Orso González, titular de C.I. 1.883.467-1, quita de $ 1.853, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29502, Código Municipal 130483, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 26

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4752/08 **ENTRADA: 9258/08** **EXP.: 2008-81-1030-02720**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Eduardo Elbio Martínez Fulino, titular de C.I. 3.005.941-9, quita de $ 8.306, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5360, Código Municipal 117423, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Eduardo Elbio Martínez Fulino, titular de C.I. 3.005.941-9, quita de $ 8.306, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5360, Código Municipal 117423, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 27

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4794/08 **ENTRADA: 9317/08** **EXP.: 2008-81-1030-03049**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Mercedes Abeijon Pessi, titular de C.I. 1.918.959-8, quita de $ 53.269, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28743, Código Municipal 130043, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Mercedes Abeijon Pessi , titular de C.I. 1.918.959-8, quita de $ 53.269, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28743, Código Municipal 130043, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 28

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4676/08 **ENTRADA: 9172/08** **EXP.: 2008-81-1030-01639**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Osvaldo Diego Montgomery Freitas, titular de C.I. 840.446-6, quita de $ 2.751, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 930, Código Municipal 160505, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Osvaldo Diego Montgomery Freitas, titular de C.I. 840.446-6, quita de $ 2.751, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 930, Código Municipal 160505, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 29

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4856/08 **ENTRADA: 9420/08** **EXP.: 2008-81-1030-03146**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Washington Vizir Perez Barreiro, titular de C.I. 1.070.922-4, quita de $ 21.308, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24719, Código Municipal 139084, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Washington Vizir Perez Barreiro, titular de C.I. 1.070.922-4, quita de $ 21.308, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24719, Código Municipal 139084, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 30

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4811/08 **ENTRADA: 9345/08** **EXP.: 2008-81-1030-02889**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Raúl Sobrino Pandiani, titular de C.I. 1.009.549-7, quita de $ 30.148, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27077, Código Municipal 129073, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Raúl Sobrino Pandiani, titular de C.I. 1.009.549-7, quita de $ 30.148, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27077, Código Municipal 129073, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 31

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4704/08 **ENTRADA: 9211/08** **EXP.: 2008-81-1030-02645**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sylvia Lucia Morgade Parodi, titular de C.I. 1.895.538-8, quita de $ 23.404, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 41718, Código Municipal 141896, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sylvia Lucía Morgade Parodi , titular de C.I. 1.895.538-8, quita de $ 23.404, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 41718, Código Municipal 141896, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 32

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4776/08 **ENTRADA: 9299/08** **EXP.: 2008-81-1030-03003**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Miriam Celina de Lourdes Hernández Guillén, titular de C.I. 1.088.259-5, quita de $ 11.608, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1619, Código Municipal 166743, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Miriam Celina de Lourdes Hernández Guillén, titular de C.I. 1.088.259-5, quita de $ 11.608, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1619, Código Municipal 166743, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 33

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4439/08 ENTRADA: 8888/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02510

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Hebert Pedro Sismondi Etcheverriborda, titular de C.I. 509.829-2, quita de $ 2.995, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1174, Código Municipal 61028, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Hebert Pedro Sismondi Etcheverriborda, titular de C.I. 509.829-2, quita de $ 2.995, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1174, Código Municipal 61028, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Ana.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 34

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4474/08 ENTRADA: 8938/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02217

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Felipe Fistemberg Adler, titular de C.I. 5.107.559-1, quita de $ 19.178, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18711, Código Municipal 138440, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Felipe Fistemberg Adler, titular de C.I. 5.107.559-1, quita de $ 19.178, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18711, Código Municipal 138440, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2.. **Regístrese**, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 35

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4476/08 ENTRADA: 8940/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01669

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sandra Janet Inzaurralde Peña, titular de C.I. 2.578.722-3, quita de $ 42.431, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29235, Código Municipal 151656, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sandra Janet Inzaurralde Peña, titular de C.I. 2.578.722-3, quita de $ 42.431, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29235, Código Municipal 151656, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 36

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4437/08 ENTRADA: 8886/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02450

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Yanet Labandera Pacheco, titular de C.I. 2.785.012-3, quita de $ 5.808, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14511, Código Municipal 136886, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Yanet Labandera Pacheco, titular de C.I. 2.785.012-3, quita de $ 5.808, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14511, Código Municipal 136886, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 37

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA:4557/08 ENTRADA:9023/08 EXPEDIENTE:2008-81-1030-01704

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Laura Rita Artegoitia Cherro, titular de C.I. 1.937.511-7, quita de $13.882, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33031, Código Municipal 139810, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Laura Rita Artegoitia Cherro, titular de C.I. 1.937.511-7, quita de $13.882, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33031, Código Municipal 139810, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2.. **Regístrese**, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 38

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4438/08 ENTRADA: 8887/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02414

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Haydee Susana Abreus Viña, titular de C.I. 4.020.635-1, quita de $33.237, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42251, Código Municipal 133104, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Haydee Susana Abreus Viña, titular de C.I. 4.020.635-1, quita de $33.237, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42251, Código Municipal 133104, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 39

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4470/08 ENTRADA: 8928/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02118

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ernesto Cucchi Alvarez, titular de C.I. 3.216.457-9, quita de $ 4.303, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17013, Código Municipal 154158, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ernesto Cucchi Alvarez, titular de C.I. 3.216.457-9, quita de $ 4.303, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17013, Código Municipal 154158, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 40

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4510/08 ENTRADA: 8976/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02209

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Isabel Susana Rodal Freire, titular de C.I. 1.126.635-6, quita de $ 4.048, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 51, Código Municipal 178647, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Isabel Susana Rodal Freire, titular de C.I. 1.126.635-6, quita de $ 4.048, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 51, Código Municipal 178647, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

2.. **Regístrese**, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria **de Comisión**

PUNTO 41

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4427/08 ENTRADA: 8876/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02073

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alicia Rosa Maseda Nuñez, titular de C.I. 1.177.485-6, quita de $ 92.999, $102.136 y $ 12.073, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 12776, 12778 y 12779, Códigos Municipales 126061, 126062 y 126063, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alicia Rosa Maseda Nuñez, titular de C.I. 1.177.485-6, quita de $ 92.999, $102.136 y $ 12.073, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 12776, 12778 y 12779, Códigos Municipales 126061, 126062 y 126063, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 42

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4492/08 ENTRADA: 8956/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02213

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Manuela Iris Iriart Murialdo, titular de C.I. 585.659-9, quita de $7.847, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14643, Código Municipal 153771, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Manuela Iris Iriart Murialdo, titular de C.I. 585.659-9, quita de $7.847, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14643, Código Municipal 153771, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 43

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4575/08 ENTRADA: 9042/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02327

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julián Ferreira Carballo, titular de C.I.1.051.585-7, quita de $ 15.325, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17189, Código Municipal 137795, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Julián Ferreira Carballo, titular de C.I.1.051.585-7, quita de $ 15.325, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17189, Código Municipal 137795, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 44

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4531/08 ENTRADA: 8997/08 EXPEDIENTE:2008-81-1030-02762

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Magel Regina Casal Demarchi, titular de C.I. 1.147.960-6, quita de $10.345, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 13585, Código Municipal 126601, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Magel Regina Casal Demarchi, titular de C.I. 1.147.960-6, quita de $10.345, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 13585, Código Municipal 126601, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 45

Canelones, 9 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4484/08 ENTRADA: 8948/08 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02421

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sylvia Doroty De Freitas Monteiro, titular de C.I. 1.579.003-2, quita de $ 33.544, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14798, Código Municipal 137065, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sylvia Doroty De Freitas Monteiro, titular de C.I. 1.579.003-2, quita de $ 33.544, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14798, Código Municipal 137065, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARIA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 46

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4771/08 ENTRADA: 9294/08 EXP.: 2008-81-1030-02961

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Myriam Teresita Fortti Torres, titular de C.I. 1.047.301-5, quita de $ 7.164, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29556, Código Municipal 130515, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. . Myriam Teresita Fortti Torres, titular de C.I. 1.047.301-5, quita de $ 7.164, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29556, Código Municipal 130515, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 47

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4826/08 ENTRADA: 9358/08 EXP.: 2008-81-1030-02937

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ramón Ernesto Rigamonti Aparicio, titular de C.I. 1.499.981-5, quita de $ 9.053, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 30548, Código Municipal 51129, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ramón Ernesto Rigamonti Aparicio, titular de C.I. 1.499.981-5, quita de $ 9.053, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 30548, Código Municipal 51129, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 48

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4852/08 **ENTRADA: 9416/08** **EXP.: 2008-81-1030-03114**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Pablo Sergio Delfino Brun, titular de C.I. 1.827.815-0, quita de $ 17.718, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 38203, Código Municipal 132360, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Pablo Sergio Delfino Brun, titular de C.I. 1.827.815-0, quita de $ 17.718, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 38203, Código Municipal 132360, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 49

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4823/08 **ENTRADA: 9357/08** **EXP.: 2008-81-1221-01800**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Fabio César Bon Pereira, titular de C.I. 2.701.743-0, quita de $ 17.517, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12181, Código Municipal 125693, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Fabio César Bon Pereira, titular de C.I. 2.701.743-0, quita de $ 17.517, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12181, Código Municipal 125693, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 50

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4786/08 **ENTRADA: 9309/08** **EXP.: 2008-81-1030-02999**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana Sara Nahum Safi , titular de C.I. 1.788.589-5, quita de $ 11.653, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 43906, Código Municipal 133509, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana Sara Nahum Safi, titular de C.I. 1.788.589-5, quita de $ 11.653, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 43906, Código Municipal 133509, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 51

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4772/08 **ENTRADA: 9295/08** **EXP.: 2008-81-1030-02888**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María José Varela Addiego, titular de C.I. 2.808.739-1, quita de $ 10.089, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 45007, Código Municipal 208851, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Jósé Varela Addiego, titular de C.I. 2.808.739-1, quita de $ 10.089, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 45007, Código Municipal 208851, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 52

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4809/08 **ENTRADA: 9343/08** **EXP.: 2008-81-1030-02938**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Salvador Pasquariello Capeche, titular de C.I. 788.428-5, quita de $ 15.244, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 186, Código Municipal 73018, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Bello Horizonte.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Salvador Pasquariello Capeche, titular de C.I. 788.428-5, quita de $ 15.244, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 186, Código Municipal 73018, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Bello Horizonte.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 53

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4810/08 **ENTRADA: 9342/08** **EXP.: 2008-81-1030-02941**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Fernando Alvarez Imia, titular de C.I. 1.485.060-5, quita de $ 19.849, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12787, Código Municipal 149238, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Fernando Alvarez Imia, titular de C.I. 1.485.060-5, quita de $ 19.849, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12787, Código Municipal 149238, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 54

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4878/08 **ENTRADA: 9442/08** **EXP.: 2008-81-1010-02167**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Santiago Aristegui Kaladjian, titular de C.I. 1.847.162-3, quita de $ 4.613, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27770, Código Municipal 129444, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Santiago Aristegui Kaladjian, titular de C.I. 1.847.162-3, quita de $ 4.613, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27770, Código Municipal 129444, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 55

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4853/08 **ENTRADA: 9417/08** **EXP.: 2008-81-1030-03120**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Carlos Guillén Bentancor, titular de C.I. 1.729.748-0, quita de $ 14.487, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11478, Código Municipal 125262, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Carlos Guillén Bentancor, titular de C.I. 1.729.748-0, quita de $ 14.487, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11478, Código Municipal 125262, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 56

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4785/08 **ENTRADA: 9308/08** **EXP.: 2008-81-1030-02868**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Rosa Inés Bustamante Maggi, titular de C.I. 1.663.357-4, quita de $ 15.390, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3474, Código Municipal 161470, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Parque del Plata.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Rosa Inés Bustamante Maggi, titular de C.I. 1.663.357-4, quita de $ 15.390, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3474, Código Municipal 161470, de la 18ª Sección Judicial del Departamento- localidad de Parque del Plata.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 57

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4828/08 **ENTRADA: 9360/08** **EXP.: 2008-81-1030-02939**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. José Lucas Burgos García, titular de C.I. 1.843.569-9, quita de $ 16.668, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10886, Código Municipal 143558, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Bosque.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. José Lucas Burgos García, titular de C.I. 1.843.569-9, quita de $ 16.668, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10886, Código Municipal 143558, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Bosque, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 58

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4881/08 **ENTRADA: 9445/08** **EXP.: 2008-81-1030-03150**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alvaro Raul Vidal Itri, titular de C.I. 2.730.254-6, quita de $ 14.430, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23679, Código Municipal 128464, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alvaro Raul Vidal Itri, titular de C.I. 2.730.254-6, quita de $ 14.430, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23679, Código Municipal 128464, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 59

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4818/08 **ENTRADA: 9350/08** **EXP.: 2008-81-1030-02872**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Ángel Rodríguez Méndez, titular de C.I. 2.509.881-2, quita de $ 24.763, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12275, Código Municipal 125752, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Miguel Ángel Rodríguez Méndez, titular de C.I. 2.509.881-2, quita de $ 24.763, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12275, Código Municipal 125752, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizada oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 60

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4854/08 **ENTRADA: 9418/08** **EXP.: 2008-81-1030-03178**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Inti Podesta Mezzetta, titular de C.I. 3.754.903-7, quita de $ 25.151, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15036, Código Municipal 153901, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar el Sr. Inti Podesta Mezzetta, titular de C.I. 3.754.903-7, quita de $ 25.151, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15036, Código Municipal 153901, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 61

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4869/08 **ENTRADA: 9433/08** **EXP.: 2008-81-1030-02924**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Inés Carmen Robert Mantero, titular de C.I. 1.699.343-7, quita del 100% sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2003 a 6ª/2008 inclusive, correspondiente al Padrón 17123, Código Municipal 154196, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar..

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Inés Carmen Robert Mantero , titular de C.I. 1.699.343-7, quita del 100% sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2003 a 6ª/2008 inclusive, correspondiente al Padrón 17123, Código Municipal 154196, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar..

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 62

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4791/08 **ENTRADA: 9314/08** **EXP.: 2008-81-1030-02947**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Carlos Bravo, titular de C.I. 1.103.294-3, quita de $ 5.064 y, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 30886, Código Municipal 51333, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Carlos Bravo, titular de C.I. 1.103.294-3, quita de $ 5.064 y, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 30886, Código Municipal 51333, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 63

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4769/08 **ENTRADA: 9292/08** **EXP.: 2008-81-1010-01711**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Francisco Calvento Solari, titular de C.I. 683.192-0, quita de $ 2.379, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9368, Código Municipal 148188, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Francisco Calvento Solari, titular de C.I. 683.192-0, quita de $ 2.379, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9368, Código Municipal 148188, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 64

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4627/08 **ENTRADA: 9109/08** **EXP.: 2008-81-1020-03989**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Marcelo Daniel Migues, titular de C.I. 2.997.361-4, quita del 50% sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, a partir de la 2ª cuota 1991 y en lo sucesivo, correspondiente al Padrón 5275, de la 1ª Sección Judicial del Departamento, Barrio La Cantera, localidad Canelones.

RESULTANDO: **I)** que la Dirección Información y Regulación de acuerdo al relevamiento e informes realizados por la Gerencia de Área Planificación Física, establece que dicha solicitud queda amparada por el Decreto 28/90, Art. 20, por ser zona inundable;

II) que la Gerencia Área de Rentas y la Dirección de Ingresos establecen en un 50% el porcentaje a exonerar.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Marcelo Daniel Migues, titular de C.I. 2.997.361-4, quita del 50% sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, a partir de la 2ª cuota 1991 y en lo sucesivo, correspondiente al Padrón 5275, de la 1ª Sección Judicial del Departamento, Barrio La Cantera, localidad Canelones.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 65

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4774/08 **ENTRADA: 9297/08** **EXP.: 2008-81-1030-02880**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Eduardo Lavalleja Soca Peña, titular de C.I. 1.327.160-2, quita de $ 6.406, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8015, Código Municipal 176773, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lago Jardín Bosque.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Eduardo Lavalleja Soca Peña, titular de C.I. 1.327.160-2, quita de $ 6.406, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8015, Código Municipal 176773, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lago Jardín Bosque, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 66

Canelones, 25 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

Carpetas: 9/09. ***Exp.: 2008-81-1090-01647*** ***Entrada: 9774/09.***

VISTO: *las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de autorización para fraccionar los Padrones 7066 y 10306 de su propiedad, zona suburbana, de la 22da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.*

RESULTANDO: I) que la Unidad de Gestión del Hábitat con fecha 01/12/08 fundamenta la presente solicitud dado que en la zona de Aeroparque se ha consolidado la ocupación parcial de los padrones aludidos;

II) que por Resolución Nº 07/00652 de fecha 07//02/07, el Ejecutivo Comunal desafectó del uso público los citados predios, de acuerdo a anuencia concedida por Resolución Nº 790 de este Legislativo Departamental de fecha 20/12/06;

III) que las regularizaciones de los asentamientos irregulares están dentro de las políticas sociales que viene llevando adelante esta Administración;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo expresado, esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** *a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para fraccionar los Padrones 7066 y 10306 de su propiedad, zona suburbana, de la 22da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.*

2. **REGÍSTRESE**, *etc.*

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6

ADRIAN MÀRQUEZ

Vice-Presidente

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

WASHINGTON SILVERA

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 67

Canelones, 25 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.

Carpeta: 4928/09 ***Expte: 2008-81-1221-03583*** ***Entrada: 9507/09***

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de anuencia para conceder viabilidad urbanística en el Padrón 2686, manzana 55, solar 3, de la 20ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Huertos de Carrasco, para desarrollar un emprendimiento inmobiliario, con excepción a la normativa vigente, propiedad de la firma Mibestar S.A.

RESULTANDO: I) que la Comisión Técnica de Ciudad de la Costa, considera de recibo la propuesta de mayor altura que la aprobada por permiso de construcción en Expte.2007-81-1090-00799 de fecha 12/05/08, ya que se ajusta a lo previsto en la Ordenanza proyectada del Costaplan: altura máxima, 11,80 mts. más gálibo sobre Avda. de las Américas, que sería el caso aplicable;

II) que el mayor aprovechamiento que obtendría la firma solicitante es compensado con la contrapartida que integra su propuesta de gestión urbanística detallada en nota de fecha 20/11/08 que consiste en la donación de 1500 m.c. de terreno ubicados en la zona de Paso Carrasco a favor de la Intendencia Municipal de Canelones;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo expresado, esta Asesora entiende puede por vía de excepción acceder a lo solicitado.

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. ***CONCEDER*** a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para conceder viabilidad urbanística en el Padrón 2686, manzana 55, solar 3, de la 20ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Huertos de Carrasco, para desarrollar un emprendimiento inmobiliario, con excepción a la normativa vigente, propiedad de la firma Mibestar S.A., en las condiciones y parámetros edificatorios establecidos en el Resultando I) de la presente Resolución.

2. CONDICIONAR la presente autorización:

a) el cumplimiento de la contrapartida descripta en el Resultando II) del proemio de esta Resolución, en un plazo de 90 días de otorgada la viabilidad urbanística;

b) presentar una garantía o aval por suma equivalente al costo estimado de la contrapartida como salvaguarda de la ejecución comprometida.

3. ***FACULTAR*** al Ejecutivo Comunal para suspender las obras edilicias y/o aplicar sanciones en caso de constatar el incumplimiento de alguno de los condicionamientos establecidos en esta Resolución, que de acuerdo a la gravedad de la omisión pueden llegar al monto equivalente al 100% de la Contribución Inmobiliaria Anual para todas las unidades construidas del conjunto.

4. ***DISPONER*** que la vigencia de este régimen excepcional de uso de suelo en el padrón mencionado quede sometida al inicio de obras en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de otorgada la viabilidad urbanística, renovable en caso de presentarse testimonios fehacientes de concreción de la iniciativa.

5. REGÍSTRESE*, etc.*
APROBADO POR MAYORIA 4/6.

ADRIAN MÀRQUEZ

Vice-Presidente

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

WASHINGTON SILVERA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 68

Canelones, 25 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETAS: 2502/05-4075/08 ***Entradas: 5847/05-8234/08***

VISTO: *los antecedentes radicados en esta Comisión, referentes a la situación de la Cooperativa de Vivienda Grupo Siav Santa Isabel, de la ciudad de Las Piedras.*

RESULTANDO: *que a efectos de regularizar su situación ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la citada Cooperativa se encuentra en la necesidad de fraccionar el predio que ocupa.*

CONSIDERANDO: *que esta Asesora estima conveniente remitir los presentes antecedentes a estudio de las oficinas técnicas competentes del Ejecutivo Comunal.*

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **REMITIR** *a la Intendencia Municipal los presentes antecedentes, a efectos de oír su opinión y de estimarlo pertinente, tome la iniciativa correspondiente, respecto a la situación del fraccionamiento del predio propiedad de la Cooperativa de Vivienda Grupo Siav Santa Isabel, de la ciudad de Las Piedras.*

2. **REGÍSTRESE**, *etc.*

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

ADRIAN MÀRQUEZ

Vice-Presidente

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

WASHINGTON SILVERA

JUAN PEDRO SUAREZ

RAÚL DETOMASI

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 69

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 550/06C **ENTRADA: 9911/09**

VISTO: el Proyecto de Ampliación Presupuestal de este Legislativo, para los ejercicios 2009-2010.

CONSIDERANDO: I) que esta ampliación presupuestal plantea una adecuación al presupuesto vigente, de acuerdo a la aplicación del índice de Precios del Consumo (I.P.C.);

II) que la mencionada ampliación debe modificar los rubros vinculados al posible proyecto de retiro incentivado de funcionarios.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º. APROBAR en general la Ampliación Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el Ejercicio 2009 y siguientes, cuyas dotaciones regirán a partir del 1º de enero de 2009 en lo relativo a las partidas asignadas para cada rubro, de acuerdo con el ordenamiento y clasificación que se establece en las planillas anexas que se adjuntan al presente y constituyen parte integrante del mismo.

Artículo 2º. FIJAR el importe del Presupuesto Operativo y de Funcionamiento de la Junta Departamental de Canelones, para el Ejercicio 2009, en un monto total de $ 98:146.440 (son pesos uruguayos noventa y ocho millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta) el que será provisto por la Intendencia Municipal de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para los años siguientes será de aplicación la adecuación de los valores de las dotaciones, mediante la aplicación del índice de Precios del Consumo, establecida oportunamente dentro de la legislación presupuestal vigente, habiéndose estimado para el ejercicio 2010, tentativamente un 8% (ocho por ciento), resultando una cifra de $ 105:998.160 (son pesos uruguayos ciento cinco millones novecientos noventa y ocho mil ciento sesenta).

Artículo 3º. El importe del Presupuesto se discriminará en la forma habitual, bajo el ordenamiento establecido por el Manual "Clasificador por objeto del gasto y aplicaciones financieras", dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativos que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo comparativo:

PRESUPUESTO OPERATIVO	**2009**	**2010**
1.- Retribuciones	66:489.360	71:808.480
2.- Cargas Legales	10:447.800	11:283.600
3.- Gastos de Funcionamiento	18:851.280	20:359.320
4.- Asignaciones Globales	976.200	1.054.320

5.- Inversiones 1.381.800
1.492.440
Total Presupuesto Operativo **98:146.440**
105:998.160

Artículo 4º. DECLARAR en vigor a la fecha todas las disposiciones que no se opongan al presente Decreto y especialmente las referentes a Beneficios Sociales, Compensaciones, etc.

Artículo 5º. Regístrese, etc.

APLICAR la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

Aprobado: 7/7

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

JUAN TOSCANI

DANIEL GONZÁLEZ

RICARDO GARCÍA

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 70

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5126/09 ENTRADA: 9880/09 EXPEDIENTE: 2009-81-1010-00716

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal solicitando anuencia para concretar la transacción arribada con la Asociación Departamental de Empleados y Obreros Municipales de Canelones (A.D.E.O.M. Canelones).

RESULTANDO: I) que ADEOM inició demanda judicial por una suma de $ 4.296.415, más reajustes e intereses por concepto de daños y perjuicios en autos caratulados "A.D.E.O.M. Canelone C/Intendencia Municipal de Canelones. Daños y perjuicios" Ficha 168.408/2005 del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones 2º Turno;

II) que según escrito judicial de fecha 11/3/09, las partes han arribado a un acuerdo transaccional (fs. 28, 28vta.).

CONSIDERANDO: I) que en virtud de dicho acuerdo el Ejecutivo Comunal se obliga a abonar a A.D.E.O.M. Canelones, la suma de $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil), en 5 cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), siendo exigible la primera de ellas el 30/4/09;

II) que para dar cumplimiento al acuerdo mencionado, se requiere la anuencia de la Junta Departamental y de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República;

III) que esta Comisión entiende pertinente lo solicitado, dado que existe sentencia judicial firme en este caso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, ad-referendúm del Tribunal de Cuentas, para la transacción entre la Comuna y la Asociación Departamental de Empleados y Obreros Municipales de Canelones (A.D.E.O.M. Canelones), por un monto total de $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) pagaderos en 5 cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), en un todo de acuerdo con el convenio suscrito con fecha 11/3/2009, que luce agregado a fojas 28, 28vta. de estos obrados.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 9/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

JUAN TOSCANI

MIGUEL BENGASI

DANIEL GONZÁLEZ

RICARDO GARCÍA

MIGUEL MUNIZ

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 71

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5071/09 **ENTRADA: 9732/09** **EXP.: 2008-81-1030-02843**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Oscar Hugo Dapino Pagliano, titular de la C.I. 1.847.146-3, quita de $ 6.532, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 30038, Código Municipal 130898, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar,

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr Oscar Hugo Dapino Pagliano, titular de C.I. 1.847.146-3, quita de $ 6.532, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 30038, Código Municipal 130898, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5005/09 ENTRADA: 9625/09 EXP.: 2008-81-1030-03220

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. José María Spinetti Pisani, titular de C.I. 881.637-4, quita de $ 20.718, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al padron 4, Código Municipal 113034, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. José María Spinetti Pisani, titular de C.I. 881.637-4, quita de $ 20.718, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al padron 4, Código Municipal 113034, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5025/09 **ENTRADA: 9656/09** **EXP.: 2008-81-1030-03165**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Fredy María de la Llana Da Costa, titular de C.I. 1.466.340-2, quita de $ 5.186, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al padron 40884, Código Municipal 121236, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Fredy María de la Llana da Costa, titular de C.I. 1.466.340-2, quita de $ 5.186, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al padron 40884, Código Municipal 121236, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San José de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4938/09 **ENTRADA: 9543/09** **EXP.: 2008-81-1030-02195**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Susana Fernández Fernández, titular de C.I. 1.258.257-9, quita de $ 12.811, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28384, Código Municipal 129818, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Susana Fernández Fernández, titular de C.I. 1.258.257-9, quita de $ 12.811, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28384, Código Municipal 129818, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4950/09 **ENTRADA: 9565/09** **EXP.: 2008-81-1030-03106**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Maria Valeria Carle Paysee, titular de C.I. 1.862.708-0, quita de $ 22.096, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14954, Código Municipal 137160, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Maria Valeria Carle Paysee, titular de C.I. 1.862.708-0, quita de $ 22.096, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14954, Código Municipal 137160, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4946/09 **ENTRADA: 9561/09** **EXP.: 2008-81-1030-03160**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Camargo Centurión, titular de C.I. 1.162.152-8, quita de $ 42.345, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1340, Código Municipal 61131, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana María Camargo Centurión, titular de C.I. 1.162.152-8, quita de $ 42.345, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1340, Código Municipal 61131, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Ana.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 3240/08 **ENTRADA: 9532/09** **EXP.: 2007-81-1010-00616**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Mirtha Gladys Cabrera Bentancor, titular de C.I. 1.685.652-6, quita del 100% sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1992 a 6ª/2006 inclusive, correspondiente al Padrón 1628, Código Municipal 212137, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Mirtha Gladys Cabrera Bentancor, titular de C.I. 1.685.652-6, quita del 100% sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1992 a 6ª/2006 inclusive, correspondiente al Padrón 1628, Código Municipal 212137, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4894/08 **ENTRADA: 9458/08** **EXP.: 2008-81-1030-03142**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Olga Ema Hada Scher, titular de C.I. 702.946-3, quita de $ 27.861, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14289, Código Municipal 136750, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. . Olga Ema Hada Scher, titular de C.I. 702.946-3, quita de $ 27.861, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14289, Código Municipal 136750, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4891/08 **ENTRADA: 9455/08** **EXP.: 2008-81-1030-03177**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Reina Victoria Cabrera Piriz, titular de C.I.1.290.427-0, quita de $ 8.381, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22028, Código Municipal 150016, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Reina Victoria Cabrera Piriz, titular de C.I.1.290.427-0, quita de $ 8.381, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22028, Código Municipal 150016, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5063/09 **ENTRADA: 9724/09** **EXP.: 2008-81-1010-01434**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Carlos Cabrera Rodríguez, titular de la C.I. 3.014.808-8, quita de $ 12.452, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28310, Código Municipal 129771, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar,

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr Juan Carlos Cabrera Rodríguez, titular de C.I. 3.014.808-8, quita de $ 12.452, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28310, Código Municipal 129771, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4953/09 **ENTRADA: 9568/09** **EXP.: 2008-81-1030-03201**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Maria Nilda Pereyra Fernández, titular de C.I. 1.991.387-8, quita de $ 21.194, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14804, Código Municipal 137068, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Maria Nilda Pereyra Fernández, titular de C.I. 1.991.387-8, quita de $ 21.194, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14804, Código Municipal 137068, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5054/09 **ENTRADA: 9715/09** **EXP.: 2008-81-1010-02177**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Dardo Ariel Iglesias Caceres, titular de C.I. 1.289.860-7, quita de $ 16.618, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40470, Código Municipal 144513, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Dardo Ariel Iglesias Caceres, titular de C.I. 1.289.860-7, quita de $ 16.618, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 40470, Código Municipal 144513, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI
MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5067/09 **ENTRADA: 9728/09** **EXP.: 2008-81-1030-03280**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Nelson Giménez Marrero, titular de la C.I. 851.576-6, quita de $ 4.117, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17658, Código Municipal 154328, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Nelson Giménez Marrero, titular de C.I. 851.576-6, quita de $ 4.117, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17658, Código Municipal 154328, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5082/09 **ENTRADA: 9753/09** **EXP.: 2008-81-1030-01806**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Carlos Nemeth Gasparotti, titular de la C.I. 1.140.312-8, quita de $ 92.726, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4226, Código Municipal 123087, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr Juan Carlos Nemeth Gasparotti, titular de C.I. 1.140.312-8, quita de $ 92.726, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4226, Código Municipal 123087, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4991/09 **ENTRADA: 9611/09** **EXP.: 2008-81-1030-03216**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Estela Maria Piña Prats, titular de C.I. 1.261.930-2, quita de $ 69.116, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15802, Código Municipal 137661, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Estela Maria Piña Prats, titular de C.I. 1.261.930-2, quita de $ 69.116, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15802, Código Municipal 137661, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4996/09 **ENTRADA: 9616/09** **EXP.: 2008-81-1030-03112**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana Maria Sasso Silva, titular de C.I. 1.593.640-2, quita de $ 110.587, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17905, Código Municipal 154412, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana Maria Sasso Silva, titular de C.I. 1.593.640-2, quita de $ 110.587, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17905, Código Municipal 154412, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5065/09 **ENTRADA: 9726/09** **EXP.: 2008-81-1030-03402**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Elbio José Beron, titular de C.I. 589.409-8, quita de $ 2.460, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18976, Código Municipal 154785, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Elbio José Beron, titular de C.I. 589.409-8, quita de $ 2.460, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18976, Código Municipal 154785, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI
MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5015/09 **ENTRADA: 9645/09** **EXP.: 2008-81-1030-03224**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Maria Noya Salaberry, titular de C.I. 1.145.386-6, quita de $ 20.531, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18943, Código Municipal 138573, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Maria Noya Salaberry, titular de C.I. 1.145.386-6, quita de $ 20.531, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18943, Código Municipal 138573, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4951/09 **ENTRADA: 9566/09** **EXP.: 2008-81-1030-03091**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Silvina Butler Denis, titular de C.I. 2.511.625-4, quita de $ 20.851, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42017, Código Municipal 183332, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. . Silvina Butler Denis, titular de C.I. 2.511.625-4, quita de $ 20.851, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42017, Código Municipal 183332, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4949/09 **ENTRADA: 9564/09** **EXP.: 2008-81-1030-03128**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Liber Miranda Segade, titular de C.I. 2.798.469-7, quita de $ 19.152, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12441, Código Municipal 125867, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Roberto Liber Miranda Segade, titular de C.I. 2.798.469-7, quita de $ 19.152, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12441, Código Municipal 125867, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5021/09 **ENTRADA: 9652/09** **EXP.: 2008-81-1030-03217**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Leoncio Soria Rodriguez, titular de la C.I. 3.373.068-0, quita de $ 5.624, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12305, Código Municipal 125771, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar,.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr.Roberto Leoncio Soria Rodríguez, titular de C.I. 3.373.068-0, quita de $ 5.624, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12305, Código Municipal 125771, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI
MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5049/09 ENTRADA: 9710/09 EXP.: 2008-81-1030-03281

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Tomás Ernesto Zárate Tabarez, titular de C.I. 1.360.813-0, quita de $ 4.770, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los padrones 5343 y 5344, Códigos Municipales 174540 y 69715, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San Luis;

RESULTANDO: I) que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Tomas Ernesto Zarate Tabarez, titular de C.I. 1.360.813-0, quita de $ 4.770, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los padrones 5343 y 5344, Códigos Municipales 174540 y 69715, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de San Luis, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5075/09 **ENTRADA: 9746/09** **EXP.: 2008-81-1030-03450**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Secundino Gutierrez, titular de C.I. 749.772-1, quita de $ 36.535, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3353, Código Municipal 144967, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Secundino Gutierrez, C.I. 749.772-1, quita de $ 36.535, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3353, Código Municipal 144967, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4893/08 **ENTRADA: 9457/08** **EXP.: 2008-81-1030-03179**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Graciela Pilar Oyola Rueco, titular de C.I. 1.803.830-8, quita de $ 3.513, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2828, Código Municipal 142693, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Graciela Pilar Oyola Rueco, titular de C.I. 1.803.830-8, quita de $ 3.513, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2828, Código Municipal 142693, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI
MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4875/08 **ENTRADA: 9439/08** **EXP.: 2008-81-1010-02156**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Uruguay Indarte Gil, titular de C.I. 673.434-0, quita de $ 3.646, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 13550, Código Municipal 126582, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Uruguay Indarte Gil, titular de C.I. 673.434-0, quita de $ 3.646, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 13550, Código Municipal 126582, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI
MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4904/08 **ENTRADA: 9470/08** **EXP.: 2008-81-1221-01775**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Francisco Javier García Pérez, titular de C.I. 1.483.627-7, quita de $ 6.823, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 6146, Código Municipal 124741 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Francisco Javier García Pérez, titular de C.I. 1.483.627-7, quita de $ 6.823, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 6146, Código Municipal 124741 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4905/08 **ENTRADA: 9471/08** **EXP.: 2008-81-1010-02161**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Víctor Hugo Muñoz Persico, titular de C.I. 1.922.863-9, quita de $ 8.309, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12212, Código Municipal 182296, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Víctor Hugo Muñoz Persico, titular de C.I. 1.922.863-9, quita de $ 8.309, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12212, Código Municipal 182296, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4895/08 **ENTRADA: 9460/08** **EXP.: 2008-81-1030-03070**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Aida Olga Spinelli Seijas, titular de C.I. 587.734-5, quita de $ 20.147, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2131, Código Municipal 115984, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Aida Olga Spinelli Seijas, titular de C.I. 587.734-5, quita de $ 20.147, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2131, Código Municipal 115984, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI
MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4840/09 **ENTRADA: 9753/09**

VISTO: el oficio 297/09 del Tribunal de Cuentas de fecha 16/1/09, relacionado con quita, de multas y recargos a la Sra. Elsa Raquel Oggiani Codina, titular de C.I. 1.039.904-1, correspondiente a la deuda de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos que mantiene con la Comuna por Padrón 462, Código Municipal 163951, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

CONSIDERANDO: **I)** que por el mencionado oficio se solicita información complementaria;

II) que esta Comisión estima pertinente enviar los presentes obrados a la Intendencia Municipal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. ENVIAR a la Intendencia Municipal, el oficio 297/09 del Tribunal de Cuentas, de fecha 16/1/09, relacionado con quita, de multas y recargos a la Sra. Elsa Raquel Oggiani Codina, titular de C.I. 1.039.904-1, correspondiente a la deuda de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos que mantiene con la Comuna por Padrón 462, Código Municipal 163951, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia, a sus efectos..

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 9/9

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JUAN TOSCANI

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4906/08 **ENTRADA: 9472/08** **EXP.: 2008-81-1030-03140**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Bertha Rosa Moreno Nieves, titular de C.I. 1.508.388-3, quita de $ 6.852, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 867, Código Municipal 147555, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Bertha Rosa Moreno Nieves, titular de C.I. 1.508.388-3, quita de $ 6.852, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 867, Código Municipal 147555, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4892/08 **ENTRADA: 9456/08** **EXP.: 2008-81-1030-03180**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Abel Francisco González Cardozo, titular de C.I. 1.685.875-6, quita de $ 9.807, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31343, Código Municipal 139580, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Abel Francisco González Cardozo, titular de C.I. 1.685.875-6, quita de $ 9.807, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31343, Código Municipal 139580, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4890/08 **ENTRADA: 9454/08** **EXP.: 2008-81-1030-03199**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Graciela Gladys Bottaro Carbone, titular de C.I. 928.188-5, quita de $ 22.734, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5862, Código Municipal 124441, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Graciela Gladys Bottaro Carbone, titular de C.I. 928.188-5, quita de $ 22.734, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5862, Código Municipal 124441, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5062/09 **ENTRADA: 9723/09** **EXP.: 2008-81-1010-01699**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Angel Mascaraña Rodríguez, titular de C.I. 3.161.962-0, quita de $ 23.831, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17698, Código Municipal 154344, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Miguel Angel Mascaraña Rodríguez, titular de C.I. 3.161.962-0, quita de $ 23.831, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17698, Código Municipal 154344, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4910/08 **ENTRADA: 9476/08** **EXP.: 2008-81-1010-01705**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Dora Renee Zeballos Sandes, titular de C.I. 826.477-7, quita de $ 2.896, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8491, Código Municipal 147906, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Dora Renee Zeballos Sandes, titular de C.I. 826.477-7, quita de $ 2.896, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8491, Código Municipal 147906, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5064/09 **ENTRADA: 9725/09** **EXP.: 2008-81-1030-03419**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ruben Daniel Rodríguez Hernández, titular de C.I. 1.409.166-1, quita de $ 3.732, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 20341, Código Municipal 138699, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ruben Daniel Rodríguez Hernández, titular de C.I. 1.409.166-1, quita de $ 3.732, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 20341, Código Municipal 138699, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4851/08 ENTRADA: 9415/08 EXP.: 2008-81-1030-03108

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Adiles Espinosa Iturrioz, titular de C.I. 1.021.637-2, quita de $ 11.437, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9269, Código Municipal 148152, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Adiles Espinosa Iturrioz, titular de C.I. 1.021.637-2, quita de $ 11.437, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9269, Código Municipal 148152, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4802/08 ENTRADA: 9334/08 EXP.: 2008-81-1030-01787

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra .María Rosa Millans Viera de C.I. 1.795.761-4,quita de $ 21.511, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25543, Código Municipal 155178, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar;

RESULTANDO: I) que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Rosa Millans Viera de C.I. 1.795.761-4,quita de $ 21.511, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25543, Código Municipal 155178, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5070/09 **ENTRADA: 9731/09** **EXP.: 2008-81-1030-03448**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Alberto Agraso Veiga, titular de C.I. 1.395.616-1, quita de $ 19.276, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14312, Código Municipal 136765, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Luis Alberto Agraso Veiga, titular de C.I. 1.395.616-1, quita de $ 19.276, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14312, Código Municipal 136765, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4907/08 **ENTRADA: 9473/08** **EXP.: 2008-81-1030-03151**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Enrique Angielczyk Furman, titular de C.I. 1.747.242-2, quita de $ 17.964, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8546, Código Municipal 147925, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Enrique Angielczyk Furman, titular de C.I. 1.747.242-2, quita de $ 17.964, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8546, Código Municipal 147925, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4916/08 **ENTRADA: 9482/08** **EXP.: 2008-81-1030-03147**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Bogani Saibene, titular de C.I. 640.782-0, quita de $ 10.300, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4823, Código Municipal 123572, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Roberto Bogani Saibene, titular de C.I. 640.782-0, quita de $ 10.300, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4823, Código Municipal 123572, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4937/09 **ENTRADA: 9542/09** **EXP.: 2008-81-1030-02096**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Imelda Carro Techera, titular de C.I. 1.407.412-8, quita de $ 4.613, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12451, Código Municipal 125872, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Imelda Carro Techera, titular de C.I. 1.407.412-8, quita de $ 4.613, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12451, Código Municipal 125872, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4909/08 **ENTRADA: 9475/08** **EXP.: 2008-81-1030-03139**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. José Walter Enciso Labrucherie, titular de C.I. 1.288.623-6, quita de $ 2.179, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15441, Código Municipal 137443, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. José Walter Enciso Labrucherie, titular de C.I. 1.288.623-6, quita de $ 2.179, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15441, Código Municipal 137443, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4914/08 **ENTRADA: 9480/08** **EXP.: 2008-81-1010-02168**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Yanira Rita Arnaud Moreira, titular de C.I. 1.665.879-6, quita de $ 2.292, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2487, Código Municipal 203537, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Yanira Rita Arnaud Moreira, titular de C.I. 1.665.879-6, quita de $ 2.292, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2487, Código Municipal 203537, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4912/08 **ENTRADA: 9478/08** **EXP.: 2008-81-1030-01883**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Raúl David Camejo Estevez, titular de C.I. 3.553.383-4, quita de $ 17.659, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2378, Código Municipal 71642, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Floresta.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Raúl David Camejo Estevez, titular de C.I. 3.553.383-4, quita de $ 17.659, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2378, Código Municipal 71642, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Floresta.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4944/09 **ENTRADA: 9559/09** **EXP.: 2008-81-1030-03167**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Heraldo Aquiles Strasser Blanco, titular de C.I. 488.359-5, quita de $ 27.213, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11827, Código Municipal 125483, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Heraldo Aquiles Strasser Blanco, titular de C.I. 488.359-5, quita de $ 27.213, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11827, Código Municipal 125483, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4915/08 **ENTRADA: 9481/08** **EXP.: 2008-81-1010-02157**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Leonel Héctor Salvo Sbarbaro, titular de C.I. 629.421-3, quita de $ 2.177, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23111, Código Municipal 150410, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Leonel Héctor Salvo Sbarbaro, titular de C.I. 629.421-3, quita de $ 2.177, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23111, Código Municipal 150410, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4945/09 ENTRADA: 9560/09 EXP.: 2008-81-1030-03088

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Pablo Villarmarzo Martínez, titular de C.I. 1.436.821-8, quita de $ 29.172, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8965, Código Municipal 121801, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Pablo Villarmarzo Martínez, titular de C.I. 1.436.821-8, quita de $ 29.172, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8965, Código Municipal 121801, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4948/09 **ENTRADA: 9563/09** **EXP.: 2008-81-1030-03134**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Bordon Echeverria, titular de C.I. 1.078.088-0, quita de $ 13.378, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33769, Código Municipal 152492, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Roberto Bordon Echeverria, titular de C.I. 1.078.088-0, quita de $ 13.378, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33769, Código Municipal 152492, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5024/09 **ENTRADA: 9655/09** **EXP.: 2008-81-1030-03119**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alejandro Jorge Borche Real, titular de C.I. 1.846.203-8, quita de $ 11.511, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 20579, Código Municipal 154882, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alejandro Jorge Borche Real, titular de C.I. 1.846.203-8, quita de $ 11.511, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 20579, Código Municipal 154882, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5023/09 **ENTRADA: 9654/09** **EXP.: 2008-81-1030-03130**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Romeo José Alvarez Hernández, titular de C.I. 685.826-9, quita de $ 16.770, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25775, Código Municipal 52003, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Romeo José Alvarez Hernández, titular de C.I. 685.826-9, quita de $ 16.770, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25775, Código Municipal 52003, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5020/09 **ENTRADA: 9651/09** **EXP.: 2008-81-1030-03133**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Ernesto Trujillo Hernández, titular de C.I. 1.297.396-0, quita de $ 13.653, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 32960, Código Municipal 155692, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Luis Ernesto Trujillo Hernández, titular de C.I. 1.297.396-0, quita de $ 13.653, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 32960, Código Municipal 155692, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5008/09 **ENTRADA: 9628/09** **EXP.: 2008-81-1030-03260**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Renato Gamal de los Reyes Seluja, titular de C.I. 1.893.966-7, quita de $ 5.515, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25080, Código Municipal 139162, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Renato Gamal de los Reyes Seluja, titular de C.I. 1.893.966-7, quita de $ 5.515, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25080, Código Municipal 139162, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5032/09 **ENTRADA: 9663/09** **EXP.: 2008-81-1030-03085**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Antonio Pombo Piatelli, titular de C.I. 920.728-3, quita de $ 13.580, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14790, Código Municipal 137061, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Antonio Pombo Piatelli, titular de C.I. 920.728-3, quita de $ 13.580, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14790, Código Municipal 137061, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4982/09 **ENTRADA: 9597/09** **EXP.: 2008-81-1030-03121**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana Marcela Bayce Tegli, titular de C.I. 2.742.990-6, quita de $ 3.767, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33648, Código Municipal 131256, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana Marcela Bayce Tegli, titular de C.I. 2.742.990-6, quita de $ 3.767, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33648, Código Municipal 131256, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5012/09 **ENTRADA: 9642/09** **EXP.: 2008-81-1030-02370**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Francesca Di Sano Mori, titular de C.I. 1.185.873-9, quita de $ 2.038, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15386, Código Municipal 137411, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Francesca Di Sano Mori, titular de C.I. 1.185.873-9, quita de $ 2.038, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15386, Código Municipal 137411, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5000/09 **ENTRADA: 9620/09** **EXP.: 2008-81-1030-03094**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Cristina Villamonte Botta, titular de C.I. 1.114.438 8, quita de $ 7.702, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2491, Código Municipal 166977, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Cristina Villamonte Botta, titular de C.I. 1.114.438 8, quita de $ 7.702, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2491, Código Municipal 166977, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4969/09 **ENTRADA: 9584/09** **EXP.: 2008-81-1030-03118**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María del Carmen Perello Hernández, titular de C.I. 1.560.732-6, quita de $ 19.225, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4499, Código Municipal 123287, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María del Carmen Perello Hernández, titular de C.I. 1.560.732-6, quita de $ 19.225, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4499, Código Municipal 123287, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5007/09 **ENTRADA: 9627/09** **EXP.: 2008-81-1030-03171**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Carlos Trucido Romero, titular de C.I. 1.829.811-2, quita de $ 3.586, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29025, Código Municipal 130200, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Carlos Trucido Romero, titular de C.I. 1.829.811-2, quita de $ 3.586, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29025, Código Municipal 130200, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5001/09 **ENTRADA: 9621/09** **EXP.: 2008-81-1030-02556**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Marcelo Cammarata López, titular de C.I. 2.561.914-3, quita de $ 33.885, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21261, Código Municipal 149748, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Marcelo Cammarata López, titular de C.I. 2.561.914-3, quita de $ 33.885, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21261, Código Municipal 149748, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5035/09 **ENTRADA: 9666/09** **EXP.: 2008-81-1030-03207**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio César Cardozo Cabrera, titular de C.I. 1.137.282-2, quita de $ 16.325, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10396, Código Municipal 122524, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Julio César Cardozo Cabrera, titular de C.I. 1.137.282-2, quita de $ 16.325, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10396, Código Municipal 122524, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5013/09 **ENTRADA: 9643/09** **EXP.: 2008-81-1030-03222**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Noemí de Sosa Marquez, titular de C.I. 814.539 7, quita de $ 2.501, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8404, Código Municipal 121410, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Noemí de Sosa Marquez, titular de C.I. 814.539 7, quita de $ 2.501, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8404, Código Municipal 121410, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5033/09 ENTRADA: 9664/09 EXP.: 2008-81-1030-03131

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Blanca Gladys Bueno Alves, titular de C.I. 1.689.935 4, quita de $ 7.759, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28153, Código Municipal 129677, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Blanca Gladys Bueno Alves, titular de C.I. 1.689.935-4, quita de $ 7.759, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28153, Código Municipal 129677, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5034/09 **ENTRADA: 9665/09** **EXP.: 2008-81-1030-03221**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Olga Celina Méndez Alberro, titular de C.I. 3.171.994-5, quita de $ 4.106, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29608, Código Municipal 151797, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Olga Celina Méndez Alberro, titular de C.I. 3.171.994-5, quita de $ 4.106, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29608, Código Municipal 151797, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4845/08 **ENTRADA: 9397/08** **EXP.: 2008-81-1030-02969**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ruben Omar Deorta Fierro, titular de C.I. 2.652.696-1, quita de $ 12.096, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42156, Código Municipal 198340, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ruben Omar Deorta Fierro, titular de C.I. 2.652.696-1, quita de $ 12.096, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42156, Código Municipal 198340, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4792/08 **ENTRADA: 9315/08** **EXP.: 2008-81-1030-03030**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Rolando Daniel Parga Remuñan, titular de C.I. 1.006.901-8, quita de $ 3.123, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9069, Código Municipal 148096, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Rolando Daniel Parga Remuñan, titular de C.I. 1.006.901-8, quita de $ 3.123, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9069, Código Municipal 148096, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4668/08 **ENTRADA: 9164/08** **EXP.: 2008-81-1212-01810**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Silvia Esther Rocca Barbagelata, titular de C.I. 1.225.027-5, quita de $ 17.537, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21938, Código Municipal 127365, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Silvia Esther Rocca Barbagelata, titular de C.I. 1.225.027-56, quita de $ 17.537, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21938, Código Municipal 127365, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4850/08 **ENTRADA: 9414/08** **EXP.: 2008-81-1030-03117**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jesús Enrique Pérez Juarez, titular de C.I. 1.660.016-9, quita de $ 22.595, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25025, Código Municipal 155097, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jesús Enrique Pérez Juarez, titular de C.I. 1.660.016-9, quita de $ 22.595, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25025, Código Municipal 155097, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4518/08 **ENTRADA: 8984/08** **EXP.: 2008-81-1030-01702**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Victorio Toma Gaulli, titular de C.I. 1.065.191-8, quita de $ 62.342, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5352, Código Municipal 144076, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barrio Jardín Parque.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Victorio Toma Gaulli, titular de C.I. 1.065.191-8, quita de $ 62.342, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5352, Código Municipal 144076, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barrio Jardin Parque.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4805/08 **ENTRADA: 9339/08** **EXP.: 2008-81-1030-02870**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Máximo Pombo Piattelli, titular de C.I. 893.005-5, quita de $ 12.456, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12968, Código Municipal 149306, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Máximo Pombo Piattelli, titular de C.I. 893.005-5, quita de $ 12.456, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12968, Código Municipal 149306, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4514/08 **ENTRADA: 8980/08** **EXP.: 2008-81-1030-01673**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Hugo César Millan Zerboni, titular de C.I. 1.589.310-5, quita de $ 34.478, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24136, Código Municipal 154934, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Hugo César Millan Zerboni, titular de C.I. 1.589.310-5, quita de $ 34.478, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24136, Código Municipal 154934, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4807/08 **ENTRADA: 9341/08** **EXP.: 2008-81-1221-01670**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. José Pedro Rodríguez Silveira, titular de C.I. 1.298.404-2, quita de $ 10.209, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10545, Código Municipal 122605, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. José Pedro Rodríguez Silveira, titular de C.I. 1.298.404-2, quita de $ 10.209, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10545, Código Municipal 122605, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4820/08 **ENTRADA: 9352/08** **EXP.: 2008-81-1030-03015**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Cirilo Salvat Martínez, titular de C.I. 558.281-9, quita de $ 8.946, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 231, Código Municipal 120326, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Miguel Cirilo Salvat Martínez, titular de C.I. 558.281-9, quita de $ 8.946, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 231, Código Municipal 120326, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4612/08 **ENTRADA: 9094/08** **EXP.: 2008-81-1030-02000**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Alberto Boragno Nocella, titular de C.I. 965.887-6, quita de $ 79.101, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 45235, Código Municipal 513591, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Alberto Boragno Nocella, titular de C.I. 965.887-6, quita de $ 79.101, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 45235, Código Municipal 513591, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4874/08 **ENTRADA: 9438/08** **EXP.: 2008-81-1030-02635**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Teofilo Antonio Banchero Dabo, titular de C.I. 1.302.179-4, quita de $ 116.104, $ 122.875, $ 52.000 y $ 397.666, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrones 41611 y 41966, 41967 y 44686, Códigos Municipales 133000, 133063, 192824 y 133651, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Teofilo Antonio Banchero Dabo, titular de C.I. 1.302.179-4, quita de $ 116.104, $ 122.875, $ 52.000 y $ 397.666, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 41611 y 41966, 41967 y 44686, Códigos Municipales 133000, 133063, 192824 y 133651, respectivamente de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4884/08 **ENTRADA: 9448/08** **EXP.: 2008-81-1030-03105**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Carlos Alberto Ríos Caeiro, titular de C.I. 1.882.767-0, quita de $ 1.922, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 762, Código Municipal 58030, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Araminda.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Carlos Alberto Ríos Caeiro, titular de C.I. 1.882.767-0, quita de $ 1.922, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 762, Código Municipal 58030, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Araminda.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4889/08 **ENTRADA: 9453/08** **EXP.: 2008-81-1030-03149**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Víctor Marcos Sosa Dotto, titular de C.I. 1.394.859-2, quita de $ 22.923, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 39995, Código Municipal 135586, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Paso Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Víctor Marcos Sosa Dotto, titular de C.I. 1.394.859-2, quita de $ 22.923, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2000 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 39995, Código Municipal 135586, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Paso Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4866/08 **ENTRADA: 9430/08** **EXP.: 2008-81-1030-03110**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Pablo Olaran Gainzarain, titular de C.I. 2.587.067-2, quita de $ 26.426, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22498, Código Municipal 150191, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Pablo Olaran Gainzarain, titular de C.I. 2.587.067-2, quita de $ 26.426, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22498, Código Municipal 150191, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4863/08 **ENTRADA: 9427/08** **EXP.: 2008-81-1030-01887**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Silos Piedra Cueva Azpiroz, titular de C.I. 2.027.875-2, quita de $ 5.051 y $ 5.848, que surge de la diferencia de los valores del período y 1ª/2002 a 6ª/2007 y 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 995 y 1344, Códigos Municipales 172021 y 65711, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Jaureguiberry.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Silos Piedra Cueva Azpiroz, titular de C.I. 2.027.875-2, quita de $ 5.051 y $ 5.848, que surge de la diferencia de los valores del período y 1ª/2002 a 6ª/2007 y 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 995 y 1344, Códigos Municipales 172021 y 65711 respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Jaureguiberry.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4870/08 **ENTRADA: 9434/08** **EXP.: 2008-81-1030-03169**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Enrique Lasserre Díaz, titular de C.I. 2.526.632-0, quita de $ 7.976, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31215, Código Municipal 139502, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Luis Enrique Lasserre Díaz, titular de C.I. 2.526.632-0, quita de $ 7.976, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31215, Código Municipal 139502, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4873/08 **ENTRADA: 9437/08** **EXP.: 2008-81-1030-03068**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Paulo Mateo Coraglia Souto, titular de C.I. 1.943.671-3, quita de $ 76.849, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4771, Código Municipal 117132, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Paulo Mateo Coraglia Souto, titular de C.I. 1.943.671-3, quita de $ 76.849, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4771, Código Municipal 117132, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4674/08 **ENTRADA: 9170/08** **EXP.: 2008-81-1010-01141**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Héctor Rito Prado Videla, titular de C.I. 766.914-4 quita del cien por ciento (100%), sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos por el período 1ª/2001 a 6ª/2008 inclusive, correspondiente al Padrón 39655, Código Municipal 132529, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada y según surge del informe social, la peticionante atraviesa una difícil situación socio económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Héctor Rito Prado Videla, titular de C.I. 766.914-4-56, quita del cien por ciento (100%), sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos por el período 1ª/2001 a 6ª/2008 inclusive, al Padrón 39655, Código Municipal 132529, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4786/08 **ENTRADA: 9310/08** **EXP.: 2008-81-1030-03046**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Armando Cantonnet Rodríguez, titular de C.I. 973.102-8, quita de $ 11.139 y $ 11.510, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 183 y 182, Códigos Municipales 117888 y 166255, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Armando Cantonnet Rodríguez, titular de C.I. 973.102-8, quita de $ 11.139 y $ 11.510, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 183 y 182, Códigos Municipales 117888 y 166255, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4494/08 ENTRADA: 8958/08 EXPEDIENE: 2008-81-1030-02323

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Iván Gambaro Bosolasco, titular de C.I. 670.666-2, quita que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14823, Código Municipal 137080, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

CONSIDERANDO: I) que surge de las presentes actuaciones discordancias entre el monto sugerido por el Tribunal de Revisión Tributaria (fs. 4) y el solicitado por Resolución 08/06907 (fs. 8);

II) que esta Asesora estima pertinente la remisión de estas actuaciones a fin de determinar el importe correcto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. REMITIR a la Intendencia Municipal, la solicitud de anuencia para conceder al Sr. Iván Gambaro Bosolasco, titular de C.I. 670.666-2, quita que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14823, Código Municipal 137080, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, a fin de esclarecer el importe correcto de acuerdo a los considerandos de la presente.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4887/08 **ENTRADA: 9451/08** **EXP.: 2008-81-1030-03198**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Beatriz Luisa Cardozo Diaz titular de C.I. 1.340.579-2, quita de $ 10.401, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10395, Código Municipal 148425, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Beatriz Luisa Cardozo Diaz , titular de C.I. 1.340.579-2, quita de $ 10.401, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10395, Código Municipal 148425, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4885/08 **ENTRADA: 9449/08** **EXP.: 2008-81-1030-03194**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Amanda Benitez Delor, titular de C.I. 829.342-1, quita de $ 7.847, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 16142, Código Municipal 176562, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa Santa Ana.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Amanda Benitez Delor, titular de C.I. 829.342-1, quita de $ 7.847, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 16142, Código Municipal 176562, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa Santa Ana

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4710/08 ENTRADA: 9217/08 EXP.: 2008-81-1030-02723

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Felipe Martín Flores Martínez, titular de C.I. 1.318.832-2, quita de $ 24.298, $ 10.413, $ 17.090, $ 11.604 y $ 9.747 que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 28096, 28098, 28099, 28698 y 39988, Códigos Municipales 151253, 151254, 129645, 151456 y 213579, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Felipe Martín Flores Martínez, titular de C.I. 1.318.832-2, quita de $ 24.298, $ 10.413, $ 17.090, $ 11.604 y $ 9.747 que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 28096, 28098, 28099, 28698 y 39988, Códigos Municipales 151253, 151254, 129645, 151456 y 213579, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4855/08 **ENTRADA: 9419/08** **EXP.: 2008-81-1030-03069**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Bolon Rodríguez, titular de C.I. 1.456.245-6, quita de $ 21.308, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 13728, Código Municipal 149585, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana María Bolon Rodríguez, titular de C.I. 1.456.245-6, quita de $ 21.308, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 13728, Código Municipal 149585, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4858/08 ENTRADA: 9422/08 EXP.: 2008-81-1030-03137

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Elizabeth Willat Vallarino, titular de C.I. 1.245.441-3, quita de $ 7.677, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 41695, Código Municipal 180176, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Elizabeth Willat Vallarino, titular de C.I. 1.245.441-3, quita de $ 7.677, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 41695, Código Municipal 180176, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4773/08 **ENTRADA: 9296/08** **EXP.: 2008-81-1030-02890**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Pedro Buquet Laures, titular de C.I. 1.265.936-0, quita de $ 58.124, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17892, Código Municipal 154407, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Pedro Buquet Laures, titular de C.I. 1.265.936-0, quita de $ 58.124, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17892, Código Municipal 154407, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4880/08 **ENTRADA: 9444/08** **EXP.: 2008-81-1030-02944**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Cristina Soler Luzzo, titular de C.I. 1.208.276-7, quita de $ 33.961, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3090, Código Municipal 116380, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Cristina Soler Luzzo, titular de C.I. 1.208.276-7, quita de $ 33.961, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3090, Código Municipal 116380, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4782/08 **ENTRADA: 9305/08** **EXP.: 2008-81-1030-03036**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge Alfredo Luc Calvete, titular de C.I. 1.078.017-5, quita de $ 17.210, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11269, Código Municipal 125131, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jorge Alfredo Luc Calvete, titular de C.I. 1.078.017-5, quita de $ 17.210, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11269, Código Municipal 125131, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontado al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4865/08 **ENTRADA: 9429/08** **EXP.: 2008-81-1030-03173**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Margarita Cabanelas Acosta, titular de C.I. 1.697.174-0, quita de $ 20.011, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18313, Código Municipal 138298, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Margarita Cabanelas Acosta, titular de C.I. 1.697.174-0, quita de $ 20.011, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18313, Código Municipal 138298, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4876/08 **ENTRADA: 9440/08** **EXP.: 2008-81-1030-03144**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Daniel Delfino Brun, titular de C.I. 1.756.366-3, quita de $ 10.880 $ 13.833, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrones 3774 y 3775, Códigos Municipales 122983 y 122984, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Luis Daniel Delfino Brun, titular de C.I. 1.756.366-3, quita de $ 10.880 $ 13.833, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 3774 y 3775, Códigos Municipales 122983 y 122984, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4830/08 **ENTRADA: 9362/08** **EXP.: 2008-81-1030-02936**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Mirta Oliva Rodríguez, titular de C.I. 1.361.544-8, quita de $ 5.783 y $ 11.840, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 14145 y 29615, Códigos Municipales 136656 y 130561, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades El Pinar y Solymar, respectivamente.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Mirta Oliva Rodríguez, titular de C.I. 1.361.544-8, quita de $ 5.783 y $ 11.840, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 14145 y 29615, Códigos Municipales 136656 y 130561, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades El Pinar y Solymar, respectivamente, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4886/08 **ENTRADA: 9450/08** **EXP.: 2008-81-1030-03182**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Beatriz Pasturino Rosenberg, titular de C.I. 1.800.763-4, quita de $ 8.552, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12614, Código Municipal 125958, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Beatriz Pasturino Rosenberg, titular de C.I. 1.800.763-4, quita de $ 8.552, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12614, Código Municipal 125958, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar., descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4860/08 ENTRADA: 9424/08 EXP.: 2008-81-1030-03156

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Cristina Boris Tella titular de C.I. 1.110.113-0, quita de $ 21.558, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 35507, Código Municipal 131611, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Cristina Boris Tella, titular de C.I. 1.110.113-0, quita de $ 21.558, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 35507, Código Municipal 131611, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4434/08 **ENTRADA: 8883/08** **EXP.: 2008-81-1030-02678**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Rosa Roda Terra, titular de C.I. 1.225.418-0, quita de $ 1.525, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37128, Código Municipal 152768, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Rosa Roda Terra, titular de C.I. 1.225.418-0, quita de $ 1.525, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37128, Código Municipal 152768, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4788/08 **ENTRADA: 9311/08** **EXP.: 2008-81-1030-02871**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Lomeno Schettino Miglionico, titular de C.I. 1.141.491-5, quita de $ 3.795, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2456, Código Municipal 71688, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Floresta.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Lomeno Schettino Miglionico, titular de C.I. 1.141.491-5, quita de $ 3.795, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2456, Código Municipal 71688, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Floresta.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4882/08 **ENTRADA: 9446/08** **EXP.: 2008-81-1030-03143**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Ivan Asplanato Pereira, titular de C.I. 1.907.006-4, quita de $ 7.576, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29458, Código Municipal 130458, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Roberto Ivan Asplanato Pereira, titular de C.I. 1.907.006-4, quita de $ 7.576, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29458, Código Municipal 130458, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4806/08 ENTRADA: 9338/08 EXP.: 2008-81-1030-02916

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra .Graciela Eloisa Kiefer Balestra titular de C.I. 1.017.397-8, quita de $ 4.106, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1584, Código Municipal 164316, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia;

RESULTANDO: I) que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Graciela Eloisa Kiefer Balestra, titular de C.I. 1.017.397-8,quita de $ 4.106, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1584, Código Municipal 164316, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4812/08 ENTRADA: 9344/08 EXP.: 2008-81-1030-02932

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra .Alicia Vitureira Lacava, titular de C.I. 1.110.154-4, quita de $ 23.872, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23447, Código Municipal 128311, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar;

RESULTANDO: I) que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alicia Vitureira Lacava , titular de C.I. 1.110.154-4,quita de $ 23.872, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 23447, Código Municipal 128311, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4868/08 **ENTRADA: 9432/08** **EXP.: 2008-81-1030-03083**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Maria Inés Moran Giordano, titular de C.I. 1.747.823-8, quita de $ 11.245, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37951, Código Municipal 132209, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Inés Moran Giordano, titular de C.I. 1.747.823-8, quita de $ 11.245, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37951, Código Municipal 132209, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4867/08 **ENTRADA: 9431/08** **EXP.: 2008-81-1030-03086**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Angela Lourdes Malinoff Carvalho titular de C.I. 1.508.449-5, quita de $ 16.905, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 38092, Código Municipal 132294, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Angela Lourdes Malinoff Carvalho, titular de C.I. 1.508.449-5, quita de $ 16.905, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 38092, Código Municipal 132294, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4883/08 **ENTRADA: 9447/08** **EXP.: 2008-81-1030-03170**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Carmen Antonia Martinez Piriz , titular de C.I. 1.322.067-5, quita de $ 14.999, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27412, Código Municipal 129287, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Carmen Antonia Martinez Piriz , titular de C.I. 1.322.067-5, quita de $ 14.999, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27412, Código Municipal 129287, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4913/08 ENTRADA: 9479/08 EXP.: 2008-81-1010-01448

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a los Sres. Hugo Francisco Costa Barrero, titular de C.I. 1.017.790-2 y Ana Eva Bueno Jara, titular de C.I. 1.444.638-5, quita de $ 28.062, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11816, Código Municipal 125477, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a los Sres. Hugo Francisco Costa Barrero, titular de C.I. 1.017.790-2 y Ana Eva Bueno Jara, titular de C.I. 1.444.638-5, quita de $ 28.062, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11816, Código Municipal 125477, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4911/08 **ENTRADA: 9477/08** **EXP.: 2008-81-1030-03071**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Raquel María del Carmen Agnetti Gutierrez, titular de C.I. 1.247.141-7, quita de $ 29.666, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1405, Código Municipal 71083, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Floresta.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Raquel María del Carmen Agnetti Gutierrez, titular de C.I. 1.247.141-7, quita de $ 29.666, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1405, Código Municipal 71083, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Floresta.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 16 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 4859/08 ENTRADA: 9423/08 EXP.: 2008-81-1030-03138

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana Isabel Pereira Bompardo, titular de C.I. 2.697.128-7, quita de $ 9.311, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29104, Código Municipal 151605, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana Isabel Pereira Bompardo, titular de C.I. 2.697.128-7, quita de $ 9.311, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 29104, Código Municipal 151605, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 5068/09 **ENTRADA: 9729/09** **EXP.: 2008-81-1030-03441**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Eduardo Miguel Scaglia Agazzi, titular de C.I. 1.524.576-4, quita de $ 3.417, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al padron 1589, Código Municipal 53094, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas;

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Eduardo Miguel Scaglia Agazzi, titular de C.I. 1.524.576-4, quita de $ 3.417, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padron 1589, Código Municipal 53094, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA

Secretaria de Comisión

PUNTO 72

Canelones, 25 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

Carpetas: 9/09. ***Exp.: 2008-81-1090-01647*** ***Entrada: 9774/09.***

VISTO: *las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de autorización para fraccionar los Padrones 7066 y 10306 de su propiedad, zona suburbana, de la 22da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.*

RESULTANDO: I) que la Unidad de Gestión del Hábitat con fecha 01/12/08 fundamenta la presente solicitud dado que en la zona de Aeroparque se ha consolidado la ocupación parcial de los padrones aludidos;

II) que por Resolución Nº 07/00652 de fecha 07//02/07, el Ejecutivo Comunal desafectó del uso público los citados predios, de acuerdo a anuencia concedida por Resolución Nº 790 de este Legislativo Departamental de fecha 20/12/06;

III) que las regularizaciones de los asentamientos irregulares están dentro de las políticas sociales que viene llevando adelante esta Administración;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo expresado, esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** *a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para fraccionar los Padrones 7066 y 10306 de su propiedad, zona suburbana, de la 22da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.*

2. **REGÍSTRESE**, *etc.*

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6

ADRIAN MÀRQUEZ

Vice-Presidente

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

WASHINGTON SILVERA

RAUL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 73

73

JUNTA DEPARTAMENTAL
Carpeta Nro. 4097
Canelones, 19 de Agosto de 2008

JUNTA DPTAL. CANELONES FOLIO Nº

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila **Cristina Castro**

Por la presente, el Grupo de Vecinas y Vecinos de Cuchilla de Rocha (Sauce – Canelones), hacemos llegar a ustedes la inquietud y la reacción que ha suscitado la proyección del Agronegocio de la Soja RR transgénica y todo su sistema de cultivo en nuestra región; impulsado en este caso por la empresa CALPRYCA en consorcio con ADP - AGRONEGOCIOS del PLATA.

La relevancia de orden público que tomaron los incidentes ocurridos durante el periodo 2007-2008, conde las mencionadas empresas fueron responsables de aplicaciones aéreas de insecticida sobre la Escuela Rural Nro 86, un monte de abrigo de ganado y un apiario, violando la normativa establecida, ahonda y acrecienta nuestras preocupaciones.
Frente a las denuncias presentadas al MGAP por la Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa y vecinos, no se obtuvo una respuesta sensata.

Seguros de que el desarrollo de la zona debe labrarse en el fomento y el apoyo a los sistemas de producción familiar y a iniciativas locales; y convencidos de la imposibilidad de coexistencia de estos con el modelo del monocultivo a gran escala y el sistema tecnológico inherente al mismo, **las vecinas y vecinos nos pronunciamos con un mayoritario NO a la implementación del monocultivo de Soja transgénica en la zona de la Cuchilla de Rocha y en el Departamento de Canelones.**

Es por esto que solicitamos a usted/es realizar una instancia de encuentro, donde una delegación del Grupo de Vecinas/os sea recibida a la brevedad por las comisiones pertinentes (Asuntos Rurales y Medio Ambiente).

Consideramos imperativo que las autoridades involucradas en el desarrollo rural de Canelones tomen postura y medidas claras en el tema; exigiendo por ende, una actitud activa de las autoridades en el tema, apelando mediante todas las vías, a la protección de la sociedad civil, los pobladores de la zona, los niños, los recursos naturales y las propias fuentes de trabajo y sustento de los vecinos.

Sin más por el momento y agradeciendo desde ya el buen criterio y tiempo dedicados, saludan atentamente:

Grupo de vecinas y vecinos de Cuchilla de Rocha
www.cuchilladerocha.com
Paul Bennett 099967545
Alejandro Almeida 099948957

PAUL BENNETT
2.776.256-2

Ale. Pedro Almeida
1852779-4

PUNTO 74

74

JUNTA DPTAL.
CANELONES
FOLIO N° .....

Montevideo, 14 de octubre de 2008

Sra. Edila Cristina Castro
Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente solicitamos a Uds. tengan la amabilidad de concedernos un momento de vuestro valioso tiempo, y ser recibidos por el Plenario de la Junta Departamental, a efectos de que podamos exponer los motivos y alcances de nuestro trabajo iniciado, que se inscribe en el "ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el apartado "A" del artículo 331 de la Constitución" y en cuyo articulado proponemos:

1) Agréguese al Artículo 32 de la Constitución como segundo y tercer inciso: La propiedad inmueble rural solamente podrá adquirirse por personas jurídicas estatales o por ciudadanos naturales o legales.
La ley establecerá el máximo que podrá adquirir cada ciudadano.

2) Sustitúyese el inciso final del artículo 232 por el siguiente texto:

Los propietarios de inmuebles que no alcancen el máximo referido en el Artículo 32, recibirán siempre la totalidad de la indemnización previamente a la toma de posesión del inmueble".

Esperando desde ya contar con vuestra disposición para acceder a la solicitud que les formulamos, les saluda atentamente.

MOVIMIENTO NACIONAL CONTRA LA EXTRANJERIZACIÓN DE LAS TIERRAS URUGUAYAS

Carmen Martínez 099651709
Secretaría de Relaciones

3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Siendo la hora 18:13, dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR RAMAGLI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.-Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Ramagli.

SEÑOR RAMAGLI- Señora Presidenta: como los asuntos entrados han sido repartidos a todos los señores Ediles, voy a mocionar que se suprima su lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

_____ 18 en 19. AFIRMATIVA.

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.- RÉPLICA A INJURIAS DE UN EDIL.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se entra en las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor Edil Daniel Pasquali.

SEÑOR PASQUALI.- Señora Presidenta: debo comenzar diciendo que lamento profundamente tener que utilizar estos minutos, a los que recurro cada tantos meses y cuando creo que tengo cosas importantes que decir. No es el caso de hoy, por eso pido disculpas al Cuerpo.

Hace algunos días en esta misma Sala, se me nombró y se me injurió por parte de un señor Edil, desde un espacio que como todos sabemos --así lo establece el Reglamento Interno-- nadie puede contestar, polemizar y tampoco enojarse por lo que desde él se diga. Quien hace uso de la palabra por ese medio debe ser respetado. Es decir que quienes nos sentimos agraviados debemos mansamente dejar que se nos agravie gratuitamente, porque nosotros sí somos reglamentaristas y hacemos de la democracia una forma de vida. Es que hemos luchado mucho para recuperarla. En aquellos aciagos tiempos en los que fue sometida nuestra patria perdimos amigos, despedimos hermanos y otros familiares; soportamos estoicamente las persecuciones laborales y las amenazas cuando íbamos a la casa de aquellos compañeros que la estaban pasando peor que nosotros. Teníamos, señora Presidenta, el pleno convencimiento de que la democracia era el fin común que guardábamos los hombres de izquierda y eso hacia que ocupáramos todos los lugares posibles en comisiones de fomento, clubes de fútbol o de bochas, grupos de teatro y recitales, entre otras formas de lucha que nos fuimos dando para poder ponerle el hombro a los compañeros o a los vecinos que por diferentes circunstancias fueron perdiendo sus fuerzas, sus familias y sus trabajos.

Claro que amamos la democracia, tanto que estuvimos dispuestos a perder la vida por ella. Por luchar contra la dictadura pasamos a integrar las tristemente célebres listas negras de nuestro gremio, la UNTMRA, y fuimos despedidos luego de diez años de especialización laboral que nos dio una idoneidad en la fabricación de plásticos, pantasotes y autopartes para la exportación. Éramos catalogados con la letra C quienes luchábamos contra la dictadura, y me vi de un día para otro en la calle y con mis hijos por nacer.

Viene a mi mente aquel primer plebiscito en plena dictadura cuando ingeniosamente y de todas las formas posibles, proclamábamos nuestra adhesión al NO. También viene a mi mente el tan caudaloso “río de libertad”, en el Obelisco, acto al que fuimos seguros de que allí se estaba firmando el acta de defunción de la dictadura militar, y ayudando a nacer a una joven y tibia democracia, que sólo con el calor de todos pudo nacer,

crecer y quedarse, espero que para siempre, y hago mía la frase “Nunca más Dictadura”. Así que si sabremos de democracia, cómo vive, cómo se cuida y se cultiva.

Me parece, y así prefiero pensarlo, que quien me ha calumniado impunemente no tiene muy claro el concepto en la aplicación de la tan mentada democracia. Y yendo un poco más allá, evidentemente, tampoco tiene claro qué es vivir en democracia. ¿Será que de aquí en más --para ciertos personajes--, cada una de las veces que no se esté de acuerdo con lo que se propone se acusará al disidente de antidemocrático, y se estará en presencia de un dictador, cuando debe primar el libre juego de la democracia que hace que puedan convivir bajo el mismo cielo las diferentes opiniones y sólo el libre juego de éstas hará que una prevalezca sobre la otra?

Este señor se está equivocando y feo. Pero, claro, no olvidemos que estamos en año electoral y hay que hacerse oír a como dé lugar. Algunos actores a falta de propuestas válidas e interesantes agravian gratuitamente, pero la vida más temprano que tarde se encargará de mostrar la verdad.

Señora Presidenta: el texto que tenía preparado para hoy, mediante el cual iba a contestar al Edil que me difamó era otro, e iba a solicitar derecho a réplica en los medios en los que se expresó, a los que no tengo acceso y de los que nunca me llamaron para escuchar lo que tenía que decir. Muchas veces ni nos llaman, pues van en contra de todo lo que está teñido con los colores de la gloriosa bandera de Otorgués. Antes daba buen rédito conseguir avisos con los cuales muchas veces subsistían. A veces bastaba con una denuncia, una foto en la sombra, para salpicar sin prurito con la basura que los rodeaba a gente decente que era cada vez más escuchada y que conseguía el respeto de sus iguales en virtud de su trabajo, sus ideas y sobre todo --lo subrayo-- su amor a la democracia. Pero a raíz de las expresiones de apoyo que recibí, inclusive de actores políticos de otras tiendas, decidí pronunciarme mediante esta intervención en Sala en el día de hoy.

Quiero agradecer expresamente a los compañeros del Frente Amplio y de otros partidos que en conocimiento del texto primario que iba a leer se acercaron y me pidieron con afecto --aparte de expresarme su solidaridad— que no lo leyera porque era necesario emparejar hacia arriba; no bajar el nivel de la discusión si los oponentes no calzan los mismos puntos. Y tienen razón. No lo merece este Cuerpo, no lo merece la gente que nos mira con esperanza en cada rincón del departamento al que llegamos a llevar la palabra de nuestro gobierno frenteamplista democrático –puesto a prueba--, y sobre todo constructor del tiempo nuevo, como decía el entrañable “General del Pueblo”, quien en un gesto de extrema generosidad, cuando sale de la cárcel luego de ocho años de injusta prisión, lo hace sin odios y llevando un mensaje de paz y esperanza.

Señora Presidenta: para finalizar debo recordar al entrañable maestro que usted y yo tan bien conocimos, zapatero de profesión, que en su audición radial diaria de las 11.30 en Radio Nacional o desde una tarima frente a las masas, llamaba a estos elementos --que aunque son molestos siguen siendo ineficientes--, sátrapas. Como hubiera dicho Enrique, estos sátrapas tienen los figurines atrasados. Y aprovecho, nene, para corregirte ya que este Edil apoya la Lista 5005, con la candidatura del doctor Marcos Carámbula a la Presidencia y con el liderazgo a nivel nacional del compañero Víctor Rossi.

Dejé para el fin final –esta expresión es un recurso literario, no se vayan a pensar que cometí un error en mi alocución--, una frase que se puede leer en la Secretaría de la Junta Local de Parque del Plata, que dice más o menos así: "Cuando encuentres que alguien habla mal de ti, no es por lo que sepa en tu contra, es por el miedo que le provoca lo que tú sabes de él".

Solicito que la versión taquigráfica de mi exposición sea enviada a las tres bancadas de esta Junta y a los mismos medios de prensa en los que fueron recogidas las injurias hacia mi persona, y que se publique en la misma página y se utilice el mismo espacio en que fui difamado.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PREVENIR EL DENGUE.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel Pasquali.

SEÑOR PASQUALI.- Señora Presidenta: el lunes próximo pasado fuimos testigos –con todos los honores, además--, de un convenio de cooperación para prevenir el dengue, que se firmó en el Liceo de Colonia Nicolich entre la Intendencia Municipal de Canelones, el Ministerio de Salud Pública y Enseñanza Secundaria. Dicho encuentro sirvió para darle difusión al afiche de la campaña educativa. El logo ganador corresponde a alumnos de dicho liceo, y por ello fueron premiados. Participaron la Ministra de Salud Pública, doctora María Julia Muñoz; el Director Departamental de Salud Pública, doctor Daniel Pazos; la Consejera de Enseñanza Secundaria, inspectora Alex Mazzei, y el Intendente Municipal de Canelones, profesor Yamandú Orsi. En el mismo acto el Ministerio de Salud Pública entregó un microscopio electrónico, y la Comuna se comprometió a controlar las ovitrampas en Ciudad de la Costa y Colonia Nicolich, así como también los lugares de descacharre.

Creo que estas son las cosas que tenemos que dar a conocer aquí. Seguimos estando en el contexto latinoamericano libres de dengue autóctono, y debemos tener los máximos cuidados para continuar en ese camino porque esta es una enfermedad para la cual todavía no hay medicación. Si la persona es fuerte, la "aguanta"; si no, "pasa para el otro lado".

Entonces, me parece muy importante que los gurises del liceo encabecen con su lenguaje tan fresco y natural la campaña; que sea una frase ideada por ellos la elegida.

Quería informar al Cuerpo que seguimos trabajando y haciendo cosas por el departamento.

6.- FALLECIMIENTO DEL EX SENADOR ORLANDO VIRGILI.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:22)

Se entra en la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Edil Leonardo Francone.

SEÑOR FRANCONE.- Señora Presidenta: no fui informado del fallecimiento del ex senador don Orlando Virgili—cuando me enteré, ni siquiera pude acompañar a la familia—, por lo que en el día de hoy me referiré a su persona.

Empecé a trabajar en política a su lado. Fue un hombre de perfil bajo, un hombre que se remangó por la gente, permanentemente; un hombre que nunca prepoteó a nadie, aun siendo senador, cuando tenía oportunidad de decir lo que él quería. Un hombre que apoyó a Canelones constantemente, un hombre que fue muy "correteado" por la dictadura y que siempre fue un ejemplo a seguir, bregaba porque los políticos no nos peleáramos, fuéramos del color que fuéramos, porque, en definitiva, cuando nos peleamos, hacemos mal a la gente y a nosotros mismos.

Don Orlando me daba participación en los actos políticos: me pedía que hablara en el estrado, y yo, con mis dificultades y mi timidez, hacía lo que podía. Él siempre me apoyaba.

En los últimos años, no trabajé en política con él, ya que en mi carrera política —ya soy mayor y no sé cuánto me queda— intento ser lo más independiente posible, porque creo que sobre Canelones y sobre la vida —con los golpes que me he dado— puedo hablar por mí mismo y no necesito líderes que me digan lo que tengo que hacer.

Señora Presidenta: quiero que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la familia de don Orlando Virgili, con un recuerdo de este Edil, pidiéndoles mil disculpas por no haberlos acompañado.

7.- ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Leonardo Francone.

SEÑOR FRANCONE.- Señora Presidenta: quiero referirme a un hecho que me dolió mucho: el Instituto Nacional de Vitivinicultura ya no cuenta con el predio donde se estacionaban los vehículos de las personas que concurrían a realizar trámites. Me pareció de muy mal gusto, aunque no sé a quién se le ocurrió. Supongo que es responsabilidad de los ediles locales haber cometido el error de dejar al instituto sin ese lugar. Lógicamente, se dispuso de otro espacio para ese fin, pero no es lo mismo.

Entonces, por un lado, la Intendencia Municipal de Canelones apoya al Instituto Nacional de Vitivinicultura, y por otro lado, comete este grave error. Error que ni siquiera fue considerado en la Comisión Permanente Nº5, porque supongo que se trataba de un comodato que debió ser revocado, y no se hizo.

En este momento, la gente de la vitivinicultura está enojada —me parece que tienen razón— porque hay que estacionar en la calle. Y la calle es Doctor Puey, que es la entrada a la ciudad de Las Piedras, con lo cual se corre el riesgo de tener un accidente o de generar una mala circulación por la cantidad de vehículos.

Reitero, se cometió un error. Un error que no se podrá subsanar, porque la pista de *skate* que se está construyendo en el predio no tendrá vuelta atrás. Debió consultarse a más gente. Ahora es tarde. Ya está hecho. Pero yo entendía que tenía que decirlo porque no nos ha caído bien la medida que se ha tomado. Mucha gente me ha llamado por teléfono para manifestarme su disconformidad. Y discúlpenme por decir que fue un error, pero yo soy así, digo las cosas como son.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Centro de Bodegueros del Uruguay y al señor Presidente de INAVI.

8.- EMERGENCIAS MÉDICO MÓVILES.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señora Presidenta: me referiré a un tema muy preocupante.

El pasado 31 de marzo, otra vez, la tragedia segó una vida joven en la localidad donde vivo, Migues, producto de un accidente de moto. Uno de los principales problemas es la gran cantidad de motos que circulan, que conlleva a que ocurran estos accidentes fatales, pero quiero referirme a cómo sucedió el lamentable fallecimiento de Oscar González, oficial de policía que desde Migues concurría a trabajar a la Seccional 23ª de La Floresta. En las proximidades de la localidad de Soca tuvo un accidente, y aunque las heridas no fueron de gravedad, el móvil de la emergencia médico móvil demoró una hora y media en llegar y Oscar González se desangró.

Ante estos hechos, creo que debemos trabajar, lograr una coordinación en conjunto, para ponerle determinadas obligaciones a estas empresas, que son empresas, y cuando se hace el llamado, son tantas las preguntas, que llega un momento en que no hay más para responder. Son emergencias, la palabra lo dice, y en este caso, la necesitó un padre de familia de 45 años, una persona correcta, que no ingería alcohol, que era chofer desde hacía muchos años y que viajaba en su moto porque el medio de transporte más económico y porque el único de que disponía dada la hora en que entraba a trabajar en la Seccional.

Entre todos, tendríamos que plantearnos la posibilidad de incidir en estos temas. Estudiar cómo podemos hacer para que la respuesta sea rápida y no tener que lamentar la pérdida de una vida, como en este caso, en que una persona se lastima una pierna y muere por la demora en la asistencia. En Soca hay servicio, en Parque del Plata, también. Tendríamos que estar hablando de quince o veinte minutos para la llegada del móvil. No sé cuál fue el motivo por el cual no se llegó a tiempo. La Policía estaba presente y Oscar González murió en los brazos de un compañero de trabajo. Una situación muy triste.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión Permanente Nº3 de esta Junta Departamental y al Ministerio de Salud Pública, para intentar dar una respuesta. La idea es coordinar la llegada de los móviles, a quien le corresponda, dependiendo de la zona, y si no cumplen, que se apliquen las sanciones que deban aplicarse, porque cobrar es muy fácil, pero cuando se necesita el servicio, deja mucho que desear.

Asimismo, solicito que sea enviada a la familia de Oscar González, amigo personal de la localidad de Migues, con mi más sentido pésame.

9.- DESEOS DE PRONTA RECUPERACIÓN PARA EL FUNCIONARIO CÉSAR BERTOLINI.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señora Presidenta: en mi nombre y en nombre de la bancada del Frente Amplio deseo hacerle llegar al funcionario César Bertolini nuestro apoyo y nuestros deseos de una pronta recuperación. Estamos a las órdenes para lo que él necesite, y solicitamos que se le haga llegar a la familia nuestro apoyo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se hará, señor Edil.

10.- DENUNCIA DE UN SEÑOR EDIL: IMPEDIMENTO DE LA ACCIÓN DE LA OPOSICIÓN POR PARTE DEL OFICIALISMO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Joselo Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: hoy denunciaré que nuevamente el Frente Amplio hace pesar su mayoría parlamentaria para impedir la acción de la oposición.

En octubre de 2007 denuncié, en este Plenario, que en el departamento existía una crisis ambiental. Posteriormente, el 20 de noviembre de ese mismo año, el Director de Arquitectura y Ordenamiento Territorial, arquitecto Andrés Ridao; la Directora de Promoción de Salud, doctora Jacqueline Ponzo, y el Director General de Contralor Sanitario, doctor Mario Ancel, fueron convocados a la Comisión de Salud de la Junta Departamental debido al escaso servicio de barométricas de la Intendencia Municipal de Canelones –sólo había cuatro unidades-- brindado a los ciudadanos carenciados de todo el departamento. En esa instancia opiné que la administración Carámbula violaba reiteradamente el artículo 47 de la Constitución de la República y que el Ejecutivo no presentaba una solución inmediata a esta problemática.

Esta situación es una falta de respeto a la ciudadanía porque dicho artículo de la Carta Magna fue promovido por la izquierda cuando era oposición, a través de un referéndum, y ahora el Frente Amplio no cumple con su propia iniciativa.

Recordemos, además, que la Ordenanza sobre Instalación y Funcionamiento del Servicio Barométrico Municipal dice en su artículo 3º: *"Este servicio se prestará en forma gratuita a instituciones de enseñanza, hospitales, policlínicas, oficinas públicas y municipales, instituciones deportivas al servicio de la comunidad, comedores municipales y de INDA".*

El artículo 4º de la referida ordenanza establece que las personas que posean carné de asistencia gratuita expedido por el Ministerio de Salud Pública, quienes sean pensionistas a la vejez o quienes tengan invalidez física también tendrán derecho a este servicio.

Cuando los jerarcas municipales concurrieron a la Comisión, les explicaron a los Ediles los proyectos de saneamiento que pretendían instalar en Ciudad de la Costa, Pando, Las Piedras, Barros Blancos y Canelones. Además, presentaron planes piloto para Empalme Olmos, Los Cerrillos, Migues y Montes, que se ejecutarían mediante el servicio de barométricas, las cuales descargarían en piletas de decantación que se construirían en la zona.

En la oportunidad, los Ediles de la Comisión de Salud de la Junta Departamental de Canelones y los Directores comunales acordaron tratar el tema a corto plazo en una sesión extraordinaria del Plenario, con la presencia de los tres directores mencionados. Pero, una vez

más, el Frente Amplio le impidió a la oposición realizar su labor, ya que cuando el tema se trató en el Plenario, propuso que el expediente pasara a la Comisión Permanente Nº9 para ser revisado, y desde el año 2007 hasta el presente ha permanecido cajoneado.

Además, quedaron muchas dudas pendientes, ya que a la sesión de la Comisión Permanente Nº3 realizada el 20 de noviembre de 2007 no asistió el Cuerpo de Taquígrafos, por lo que no quedó asentado lo expresado por los jerarcas. Además, ningún Edil pudo preguntar u opinar sobre lo expuesto.

Por lo tanto, hoy le reclamo al Frente Amplio que deje hacer su trabajo parlamentario a la oposición y que la Comisión Permanente Nº9 de esta Junta habilite la presencia de los directores comunales en el Plenario para que den sus explicaciones y presenten sus proyectos, como estaba acordado.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a las Comisiones Permanentes Nos. 3 y 9 y a las tres bancadas de esta Junta.

11.- FALLECIMIENTO DEL ARTISTA PLÁSTICO HUGO NANTES.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: quisiera referirme, brevemente, a una pérdida que ha tenido la cultura nacional: el fallecimiento del artista plástico Hugo Nantes, el pasado 10 de marzo, a los 76 años de edad.

Hugo Nantes nació en San José y murió en San José. Era un maragato de ley y uno de los referentes del arte, de la plástica de nuestro tiempo.

Lamentablemente, todos los artistas son revalorados o considerados una vez que fallecen.

Si bien Hugo Nantes obtuvo premios y reconocimientos durante su vida, también tuvo muchas críticas. Como buen artista, tuvo que salir a vender algunas obras, ya que con la simpleza de su trazo podía hacerlas en gran cantidad, y fue criticado porque se vendían al precio que él necesitaba para comer en ese momento. Hoy, esas obras valen una fortuna y, probablemente, en el futuro valdrán muchísimo más. Pero eso no lo invalida como artista, como creador, porque fue reconocido a nivel nacional e internacional.

Nantes participó, representando a la plástica uruguaya, en las bienales de París y de San Pablo. Fue un artista plástico completo. Podemos decir que en sus pinturas había simpleza en el trazo, pero también fuerza en la calidad de sus manchas y una expresividad tan grande que facilitaba la comunicación. No es necesario saber de arte para comprender una obra de Nantes.

Si bien obtuvo premios y reconocimientos por su pintura, yo considero que fue la escultura la que lo llevó a ser un referente y en la que demostró su genio. Nantes utilizó materiales que otros escultores probablemente rechazaran de plano, a pesar de que hoy en día la plástica es una disciplina bastante amplia. Él usaba chapa, cartón, fibra, yeso y madera. Era notable la profundidad con la que realizaba la composición de sus obras. Quiero destacar dos de ellas: una escultura monumental que se encuentra ubicada en la Plaza Armenia de Montevideo y otra escultura de tamaño natural, abierta a la participación de la gente, que es una mesa de truco. La misma está instalada en el Edificio Libertad. Yo tuve la oportunidad de verla en una exposición que se hizo en el Museo de Arte Contemporáneo. Consta de una mesa, tres jugadores de truco de tamaño natural y una silla vacía. Esa silla vacía es para que la persona que está viendo la obra también se siente y participe de esa ronda de truco. Lo notable es la simpleza de la idea; es genial. Para todos los que sentimos arraigo por nuestras costumbres, estar sentados compartiendo una mesa de truco con otras tres personas es algo muy común, y que ello haya sido captado con la expresividad con que esos tres compañeros

se suman a uno, que participa de esa obra, hace que la misma tenga un contenido muy particular e íntimamente ligado a nuestras raíces, a nuestra forma de ser.

Quiero compartir una anécdota que lo pinta de cuerpo entero. En una oportunidad hizo una figura humana y colocó sobre la misma un sobretodo. Nos contaba –tuve la oportunidad de estar con él-- que en determinado momento comenzó a buscar desesperadamente la billetera y recordó que estaba en el sobretodo que le había colocado a su obra. Resulta que era el único que tenía. Lo había puesto para ver cómo quedaba, pero ya estaba integrado a la obra porque estaba terminada. Ya le había colocado el yeso y la había pintado. Tuvo que romperla para rescatar su billetera.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de San José, así como también al Ministerio de Educación y Cultura, para que se le realice el homenaje que merece este gran hombre de la plástica uruguaya.

12.-COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 5, 11 Y COMISIÓN ESPECIAL 1/07 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 5, 11 Y COMISIÓN ESPECIAL 1/07 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. Varias) (Rep.29)".-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los informes de Comisión.

(Se vota:)

_____ **19 en 20. AFIRMATIVA.**

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

13.- RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº2403 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Eva González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Señora Presidenta: solicito que se altere el Orden del Día para reconsiderar la Resolución Nº2403 de fecha 20 de marzo de 2009.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Eva González.

(Se vota:)

_____ 18 en 19. AFIRMATIVA.

(ANTECEDENTES:)

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Eva González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Señora Presidenta: habría que sustituir, en el "resuelve", la frase "*(...) en el horario de trabajo de las canteras ubicadas en la zona"* por la frase *"(...) en el horario de trabajo de la misma".* Mociono en tal sentido.

SEÑOR GOGGIA.- Solicito, señora Presidenta, que se nos aclare cuál es el asunto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Refiere a un asunto tratado en la sesión anterior.

SEÑOR GOGGIA.- Justamente por ello solicito la aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Explíquese por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Los vecinos de Santa Lucía presentaron una nota referida a la empresa PROLE S.A., ubicada en las calles Sarandí, Paganini, Ituzaingó y Francia de Santa Lucía, en la que se procesan raciones para aves y ganado.

La solicitud dice lo siguiente: *"Esta empresa tiene silos de raciones elaboradas con productos químicos con la consecuente entrada y salida de camiones de gran tamaño durante las veinticuatro horas del día, sin horario. Esto ha originado consecuencias en el área de la salud de los vecinos, afectando la tranquilidad de todo el vecindario, ya sea por el olor nauseabundo que se genera por el manejo de raciones a granel al aire libre, por la emisión continua de polvillo de ración que, como estimamos algunos vecinos, posiblemente esté integrada no sólo por cereales sino también por restos de animales como harina de huesos (...), así como por el ruido continuo provocado por los motores de los vehículos y la maquinaria pesada que se utiliza dentro de los galpones anexos a la misma, y problemas de salud por el polvillo que levantan en las calles(...)".*

Los integrantes de la Comisión Permanente Nº9 constataron la emisión de polvillo por el pasaje de los camiones, pero se padeció error por parte de la Comisión cuando se estableció *"(...) los camiones en el horario de trabajo de las canteras ubicadas en la zona",* pues en la zona no existen canteras. Los camiones trabajan retirando las raciones que elabora esta fábrica.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Le quedó claro, señor Edil?

SEÑOR GOGGIA.- Sí, señora Presidenta. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Eva González.

(Se vota:)

_____ **22 en 23. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

14.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE VARIOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Eva González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Señora Presidenta: solicito que se altere el Orden del Día para pasar a votar en bloque los siguientes asuntos del Orden del Día: el segundo, del cuarto al sexagésimo octavo y del septuagésimo al septuagésimo cuarto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Eva González.

(Se vota:)

_____ **21 en 23. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar los siguientes asuntos del Orden del Día:

2.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: ASUNTO EN CARPETA 4072/08.- Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp. 4072/08) (Rep. 29).-

4.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: ASUNTO EN CARPETA 5084/09.- Informe Comisión Permanente Nº 1.-Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp. 5084/09) (Rep. 29).-

5.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL SR. EDINSON DARÍO ITURRARTE PERAZA, QUITA DE $9.592, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 10107, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAG0MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4777/08) (Exp. 2008-81-1030-03041) (Rep. 29).-

6.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. CLORINDA SAFÍ DÍAZ, QUITA DE $ 17.682 Y $ 12.583, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN

INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 2986 Y 2987, 18ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD MARINDIA.- Informe de la Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4789/08) (Exp. 2008-81-1030-01853) (Rep. 29).-

7.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. ITALO MARÍA LIMA UGOLINI, QUITA DEL $ 5.802, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 10650, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGOMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4768/08) (Exp. 2008-81-1030-02876) (Rep. 29).-

8.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA GABRIELA BELLAGAMBA FERREIRA, QUITA DEL $ 18.417, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 8218, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD VILLA DEL MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4778/08) (Exp. 2008-81-1030-02929) (Rep. 29).-

9.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MIRTHA ROSA NAVATTA GARCIA, QUITA DEL $ 1465, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 40194, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD BARRIO PARQUE JARDIN.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp.4808/08) (Exp. 2008-81-1030-02934) (Rep. 29).-

10.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. RÁCHELE TERESA DI NICHILO RESSA, QUITA DEL $ 1.348 Y $ 44.276, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 26362 Y 228, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR Y SAN JOSE DE CARRASCO.- Informe de la Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial. (Carp.4819/08) (Exp.2008-81-1030-02885) (Rep. 29).-

11.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA MARCELA RUIS BECEYRO, QUITA DEL $ 9.825, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 31506, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4817/08) (Exp. 2008-81-1030-02898) (Rep.29).-

12.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. ALEJANDRO CARLOS ANTELO GUICHON, QUITA DEL $ 19.729, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 40857, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (CARP.4815/08) (Exp. 2008-81-1030-02906).-

13.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA EDELMA GARRIDO, QUITA DEL $ 1026, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 15934, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD VILLA SANTA ANA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4824/08) (Exp.2008-81-1030-02882) (Rep.29).-

14.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. GUERRINO MELLONI GARUTI, QUITA DEL $ 212.418, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17978, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL

DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4781/08) (Exp.2008-81-1030-03039) (Rep.29).-

15.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. GUILLERMO KIRKWOOD GOODSON SMITH, QUITA DE $ 345.266, $323.356 Y $ 270.741, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 44890, 44891 Y 44892, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGO MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp. 4716/08) (Exp. 2008-81-1030-02710) (Rep.29).-

16.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA CRISTINA PAREDES BIANCHI, QUITA DEL $ 4.557, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 23570, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4861/08) (Exp.2008-81-1030-03004) (Rep. 29).-

17.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. JOSEFA PALACIO CONDE, QUITA DEL $ 1.273, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 9333, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGO MAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4698/08) (Exp.2008-81-1030-02742) (Rep.29).-

18.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. MARIO ALEJANDRO BOLOGNA MAISONNEUVE, QUITA DEL $ 34.149, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 36863, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4813/08) (Exp.2008-81-1030-02877) (Rep.29).-

19.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. CARMEN ADELA PRADA VILLALBA, QUITA DEL $ 16.246, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17.198, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4770/08) (Exp.2008-81-1030-02886) (Rep.29).-

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. NELSA SUERO NÚÑEZ, QUITA DEL $ 3044, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 22207, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4783/08) (Exp.2008-81-1221-01594) (Rep.29).-

21.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. ROBERTO ALFREDO VILLAR GIMÉNEZ, QUITA DEL $ 8.971, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 313, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SAN JOSE DE CARRASCO.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4857/08) (Exp.2008-81-1030-03057) (Rep. 29).-

22.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. GIOVANNI DIEGO SPINOSA GENTILE, QUITA DEL $ 4.017, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 15.498, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4784/08) (Exp.2008-81-1030-03017) (Rep.29).-

23.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. EVA BARCELLOS FAGUNDEZ, QUITA DEL $

3.083, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 22027, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4775/08) (Exp. 2008-81-1030-03016) (Rep. 29).-

24.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. LEONARDO NEPOMUCENO FALLER PEÑA, QUITA DEL $ 8.138, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 25.821, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4780/08) (Exp. 2008-81-1030-02935) (Rep. 29).-

25.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JOSE ENRIQUE DALL`ORSO GONZÁLEZ, QUITA DEL $ 1.853, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 29.502, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4790/08) (Exp. 2008-81-1030-03033) (Rep. 29).-

26.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. EDUARDO ELBIO MARTÍNEZ FULLINO, QUITA DEL $ 8.306, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 5360, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD ATLÁNTIDA .- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4752/08) (Exp. 2008-81-1030-02720).-

27.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MERCEDES ABEIJON PESSI, QUITA DEL $ 53.269, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 28743, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL

DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4794/08) (Exp. 2008-81-1030-03049) (Rep. 29).-

28.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. OSVALDO DIEGO MONTGOMERY FREITAS, QUITA DEL $ 2.751, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 930, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (CARP. 4676/08) (Exp.2008-81-1030-01639) (Rep.29).-

29.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. WASHINGTON VIZIR PEREZ BARREIRO, QUITA DEL $ 21.308, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 24719, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4856/08) (Exp. 2008-81-1030-03146) (Rep. 29).-

30.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. RAÚL SOBRINO PANDIANI, QUITA DEL $ 30.148, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 27077, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4811/08) (Exp.2008-81-1030-02889) (Rep.29).-

31.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. SILVIA LUCIA MORGADE PARODI, QUITA DEL $ 23.404, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 41718, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD PARQUE MIRAMAR.- Informe de la Comisión

Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4704/08) (Exp.2008-81-1030-02645) (Rep. 29).-

32.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MIRIAM CELINA DE LOURDES HERNÁNDEZ GUILLÉN, QUITA DEL $ 11.608, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 1619, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAS TOSCAS.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4776/08) (Exp.2008-81-1030-03003) (Rep. 29).-

33.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. HEBERT PEDRO SISMONDI ETCHEVERRIBORDA, QUITA DEL $ 2.995, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 1174, 8º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SANTA ANA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4439/08) (Exp. 2008-81-1030-02510) (Rep. 29).-

34.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. FELIPE FISTEMBERG ADLER, QUITA DEL $ 19.178, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 18711, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4474/08) (Exp. 2008-81-1030-02217) (Rep. 29).-

35.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. SANDRA JANET INZAURRALDE PEÑA, $ 42.431, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 29235, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4476/08) (Exp. 2008-81-1030-01669) (Rep. 29).-

36.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. YANET LABANDERA PACHECO, QUITA DEL $ 5.808, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 14511, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4437/08) (Exp. 2008-81-1030-02450) (Rep. 29).-

37.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. LAURA RITA ARTEGOITIA CHERRO, QUITA DEL $ 13.882, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 33031, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4557/08) (Exp. 2008-81-1030-01704) (Rep. 29).-

38.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. HAYDEE SUSANA ABREUS VIÑA, QUITA DEL $ 33.237, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 42251, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4438/08) (Exp. 2008-81-1030-02414) (Rep. 29).-

39.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. ERNESTO CUCCHI ALVAREZ, QUITA DE $ 4.303, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17013, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4470/08) (Exp. 2008-81-1030-02118) (Rep. 29).-

40.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ISABEL SUSANA RODAL FREIRE, QUITA DE $ 4.048, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 51, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SAN JOSE DE CARRASCO.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4510/08) (Exp. 2008-81-1030-02209) (Rep. 29).-

41.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ALICIA ROSA MASEDA NUÑEZ, QUITA DEL $ 92.999, $ 102.136 Y $12.073, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRONES 12776, 12778 Y 12779, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4427/08) (Exp. 2008-81-1030-02073) (Rep. 29).-

42.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MANUELA IRIS IRIART MURIALDO, QUITA DE $ 7.847, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; 14.643, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4492/08) (Exp. 2008-81-1030-02213) (Rep. 29).-

43.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JULIAN FERREIRA CARBALLO, QUITA DE $ 15.325, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17189, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4575/08) (Exp. 2008-81-1030-02327) (Rep. 29).-

44.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MAGEL REGINA CASAL DEMARCHI, QUITA DE

$ 10.345, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 13585, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4531/08) (Exp. 2008-81-1030-02762) (Rep. 29).-

45.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. SYLVIA DOROTY DE FREITAS MONTEIRO, QUITA DE $ 33.544, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 14798, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4484/08) (Exp. 2008-81-1030-02421) (Rep. 29).-

46.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MYRYAM TERESITA FORTTI TORRES, QUITA DE $ 7.164, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 29556, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4771/08) (Exp. 2008-81-1030-02961) (Rep. 29).-

47.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. RAMON ERNESTO RIGAMONTI APARICIO, QUITA DE $ 9.053, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 30548, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4826/08) (Exp. 2008-81-1030-02937) (Rep. 29).-

48.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. PABLO SERGIO DELFINO BRUM, QUITA DE $ 17.718, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 38203, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL

DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4852/08) (Exp. 2008-81-1030-03114) (Rep. 29).-

49.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. FABIO CESAR BON PEREIRA, QUITA DE $ 17.517, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 12181, 19. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4823/08) (Exp. 2008-81-1221-01800) (Rep. 29).-

50.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ANA SARA NAHUM SAFI, QUITA DE $ 11.653, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 43906, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4786/08) (Exp. 2008-81-1030-02999) (Rep. 29).-

51.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. MARIA JOSE VARELA ADDIEGO, QUITA DE $ 10.089, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 45007, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4772/08) (Exp. 2008-81-1030-02888) (Rep. 29).-

52.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. SALVADOR PASQUARIELLO CAPECHE, QUITA DE $ 15.244, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 186, 8ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD BELLO HORIZONTE.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4809/08) (Exp. 2008-81-1030-02938) (Rep. 29).-

53.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. FERNANDO ALVAREZ IMIA, QUITA DE $ 19.849, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 12787, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4810/08) (Exp. 2008-81-1030-02941) (Rep. 29).-

54.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. SANTIAGO ARISTEGUI KALADJIAN, QUITA DE $ 4.613, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 27770, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4878/08) (Exp. 2008-81-1010-02167) (Rep. 29).-

55.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JUAN CARLOS GUILLÉN BENTANCOR, QUITA DE $ 14.487, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 11478, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4853/08) (Exp. 2008-81-1030-03120) (Rep. 29).-

56.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. ROSA INES BUSTAMANTE MAGGI, QUITA DE $ 15.390, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 3474, 18ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4785/08) (Exp. 2008-81-1030-02868) (Rep. 29).-

57.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JOSE LUCAS BURGOS GARCIA, QUITA DE $

16.668, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 10886, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL BOSQUE.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4828/08) (Exp. 2008-81-1030-02939) (Rep. 29).-

58.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. ALVARO RAUL VIDAL ITRI, QUITA DE $ 14.430, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 23679, 19. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4881/08) (Exp. 2008-81-1030-03150) (Rep. 29).-

59.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MENDEZ, QUITA DE $ 24.763, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 12275, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4818/08) (Exp. 2008-81-1030-02872) (Rep. 29).-

60.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. INTI PODESTA MEZZETTA, QUITA DE $ 25.151, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 15036, 19ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4854/08) (Exp. 2008-81-1030-03178) (Rep. 29).-

61.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sra. INES CARMENROBERT MANTERO, QUITA DEL 100%, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 17123, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL

DEPARTAMENTO, LOCALIDAD EL PINAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4869/08) (Exp. 2008-81-1030-02924) (Rep. 29).-

62.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. JUAN CARLOS BRAVO, QUITA DE $ 5.064 SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 30.886, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD SOLYMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4791/08) (Exp. 2008-81-1030-02947) (Rep. 29).-

63.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR AL Sr. JUAN FRANCISCO CALVENTO, QUITA DE $ 2.379, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 9368, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGOMAR.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4769/08) (Exp. 2008-81-1010-01711) (Rep. 29).-

64.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. MARCELO DANIEL MIGUES, QUITA DEL 50%, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 5275, 1ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, BARRIO LA CANTERA, CANELONES .- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4627/08) (Exp. 2008-81-1020-03989) (Rep. 29).-

65.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA Sr. EDUARDO LAVALLEJA SOCA PEÑA, QUITA DE $ 6.406 SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 8015, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD LAGO JARDÍN BOSQUE.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4774/08) (Exp. 2008-81-1030-02880) (Rep. 29).-

66.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: FRACCIONAR LOS PADRONES 7066 Y 10306 ; 22da. SECCIÓN JUDICIAL, LOCALIDAD CATASTRAL RARROS BLANCOS.- Informe de la Comisión Permanente N º 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- Carp. 9/09) (Exp. 2008-81-1090-01647) (Rep.29).-

67.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER VIABILIDAD URBANÍSTICA PADRÓN 2686 DE LA 20ma SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL HUERTOS DE CARRASCO, PARA DESARROLLAR EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO, CON EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, PROPIEDAD DE LA FIRMA MIBESTAR S.A.- Informe de la Comisión Permanente Nº 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4928/09) (Exp. 2008-81-1221-03583) (Rep. 29).-

68.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: FRACCIONAMIENTO PREDIO PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SIAV SANTA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.- Informe de la Comisión Permanente Nº5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 2502/05-4074/08) (Rep. 29).-

70.- CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, AD-REFERENDUÚM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA LA TRANSACCIÓN ENTRE LA COMUNA Y LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE CANELONES (A.D.E.O.M CANELONES) .- Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.5126/09) (Exp. 2009-81-1010-00716) (Rep.29).-

71.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO TOTAL DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: 5071/09, 5005/09, 5025/09, 4938/09, 4950/09 4946/09, 3240/08, 4894/08, 4891/08, 5063/09 4953/09, 5054/09, 5067/09, 5082/09, 4991/09, 4996/09, 5065/09, 5015/09, 4951/09, 4949/09, 5021/09, 5049/09 , 5075/09, 4893/08, 4875/08, 4904/08, 4905/08, 4895/08, 4840/08, 4906/08, 4892/08, 4890/08, 5062/09, 4910/08, 5064/09, 4851/08, 4802/08, 5070/09, 4907/08, 4916/08,

4937/09, 4909/08, 4914/08, 4912/08, 4944/09, 4915/08, 4945/09, 4948/09, 5024/09, 5023/09, 5020/09, 5008/09,5032/09, 4982/09, 5012/09, 5000/09, 4969/09, 5007/09, 5001/09, 5035/09, 5013/09, 5033/09, 5034/09, 4845/08, 4792/08, 4668/08, 4850/08, 4518/08, 4805/08, 4514/08, 4807/08,4820/08, 4612/08, 4874/08, 4884/08, 4889/08, 4866/08, 4863/08, 4870/08, 4873/08, 4674/08, 4786/08, 4494/08, 4887/08, 4885/08, 4710/08, 4855/08, 4858/08, 4773/08, 4880/08, 4782/08, 4865/08, 4876/08, 4830/08, 4886/08, 4860/08,4434/08, 4788/08, 4882/08, 4806/08, 4812/08, 4868/08, 4867/08, 4883/08, 4913/08, 4911/08, 4859/08, 5068/09 .- Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. Varias) (Rep.29).-

72.- CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: FRACCIONAR LOS PADRONES 7066 Y 10306 DE SU PROPIEDAD, ZONA SUBURBANA, DE LA 22º. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD BARROS BLANCOS.-Informe Comisión Permanente Nº 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 9/09) (Exp.2008-81-1090-01647) (Rep.29).-

73.- SOLICITUD DE VECINOS DE CUCHILLA DE ROCHA PARA SER RECIBIDOS EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4059/08) (Rep. 29).-

74.- SOLICITUD PARA SER RECIBIDOS EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL DEL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA TIERRA (MONADET).- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4170/08) (Rep.29).-

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

_____ **21 en 23. AFIRMATIVA.**

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Eva González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Señora Presidenta: mociono que a aquellas carpetas que no lo tengan se agregue la aplicación del artículo 72º, inciso 3º, del Reglamento Interno y el pase *ad referéndum* del Tribunal de Cuentas a aquellas carpetas que no la incluyan.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Eva González.

(Se vota:)

_____ **18 en 23. AFIRMATIVA.**

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

15.-SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: APLICAR MULTA DE 75 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA "RÍO CONDE S.A.", EN EL PADRÓN 43.963, DE LOMAS DE CARRASCO, 19º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: APLICAR MULTA DE 75 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA "RÍO CONDE S.A.", EN EL PADRÓN 43.963, DE LOMAS DE CARRASCO, 19º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.- Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 4930/09) (Exp. 2008-81-1221-01859) (Rep. 29)".-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **18 en 23. AFIRMATIVA.**

16.- MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA JUANA SANDÍN, MADRE DEL SEÑOR RICARDO SOSA.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Solicito, señora Presidenta, que se dé lectura a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por Ediles de la bancada del Frente Amplio al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 03 de ABRIL de 2009.-

Sra. Presidenta de la Junta Deptal. de Canelones
Edila Cristina Castro.-

Los Ediles abajo firmantes integrantes de la Bancada del Frente Amplio, amparados en los alcances del Art. 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo, nos dirigimos a Ud. a los efectos de manifestar nuestras más sinceras condolencias ante el fallecimiento de la Sra. Juana Sandín, madre del Compañero Ricardo Sosa, representante del MPP ante la Mesa Política Departamental del Frente Amplio, solidarizándonos con su dolor ante tan irreparable pérdida.-
Sra Presidenta: le solicitamos ponga a consideración la realización de un minuto de silencio en la presente sesión, como forma de respetuoso homenaje y hacerle llegar esta manifestación al Compañero y su familia.-

Edil Gustavo Reynoso — Edil Javier Rodríguez — Edil Julio Varona

Edil Napoleón Da Roza

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita a los señores Ediles y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

17.- MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR SERGIO HUMBERTO DEGÁSPERI.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno por el señor Edil Álvaro Ramagli.

(Se lee:)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
EDIL CRISTINA CASTRO
P R E S E N T E

Al amparo del Artículo 41 del Reglamento Interno, quisiera expresar mis condolencias por el fallecimiento de Sergio Humberto Degásperi, sucedido el pasado 1º de Abril en la ciudad de Las Piedras.

Ser humano excepcional, transitaste por la vida cosechando amigos, dejando en todos los que te conocimos una marca imborrable, una huella signada por el sacrificio, la integridad, la honestidad y la dignidad.

Esposo ejemplar, padre excelente, amigo de todas las horas y todos los días, vaya en el momento de tu partida este pequeño homenaje de quien creció a tu lado en valores y en experiencia de vida. Siempre estuviste a mi lado en los buenos y malos momentos, principalmente estos últimos; me guiaste en la vida por el camino de la rectitud, de la honestidad y del trabajo.

La vida me dió la oportunidad de haber conocido a un gran hombre y a su familia, familia de grandes sentimientos.

Hoy al despedirte, siempre estarás en el recuerdo y en el corazón de todos quienes te conocimos.

A Vilma, su esposa, a Adriana y Santiago, sus hijos, a Violeta, su madre, y a Héctor, su hermano, el apretado abrazo en tan difícil momento que les ha tocado vivir.

Señora Presidenta: desearía que la versión taquigráfica de mis palabras se enviaran a la familia Degásperi, y que, cuando usted lo estime pertinente, se realice un minuto de silencio en homenaje a este gran ciudadano.

Alvaro Ramagli
Edil Nº 77

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita al Cuerpo y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

18.- EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DOCTOR RAÚL ALFONSÍN: SU FALLECIMIENTO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 03 de Abril de 2009.-

Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Canelones.-
Edila Cristina Castro.-

De nuestra mayor consideración:

Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del artículo N°41 del Reglamento Interno de esta Junta deseamos expresar nuestras más sinceras condolencias ante el fallecimiento del Ex Presidente de la hermana República Argentina durante el período 1983 a 1988, el Sr. Raúl Alfonsín.-

Alfonsín fue un referente para los pueblos de América que luchaban por derrocar gobiernos dictatoriales, como es el caso particular de nuestro país, los que saludaron con inmensa alegría el retorno a la Institucionalidad Democrática en la República Argentina.-

Enfrentó con audacia la reconstrucción de un país asolado desde el punto de vista económico, social y político, encabezando con responsabilidad ciudadana, el proceso de rescatar la memoria y castigar a los principales responsables de las atrocidades llevadas a cabo por la Junta Cívico-Militar.-

Le tocó también aplacar las intenciones golpistas de los militares "carapintadas", reafirmando los principios y valores de una república recuperada para sus ciudadanos, pero no pudo frenar el proceso de deterioro económico que hundió a la Argentina en una de sus más profundas crisis, por lo que convocó a elecciones generales en forma anticipada y traspasó el bastón presidencial, imagen que hacía mucho tiempo no se veía en el vecino país.-

Hoy acompañamos con pesar este trance doloroso que atraviesa el Pueblo Argentino, por lo que solicitamos que esta expresión de condolencias se haga llegar al Excmo. Embajador de la República Argentina Sr. Hernán Patiño Maier y que se realice un minuto de silencio a la finalización de la presente sesión a manera de postrer homenaje.-

Ediles Deptales:

NIBON SUAREZ.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

19.- FELICITACIONES A LA FUNCIONARIA OLGA VILLALBA POR CUMPLIR 31 AÑOS DE LABOR EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 03 de Abril de 2009-

Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Canelones.-
Edila Cristina Castro.-

De nuestra mayor consideración:

Los Ediles abajo firmantes, integrantes de la Bancada del Frente Amplio, amparados en los alcances del artículo N° 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo deseamos expresar nuestras congratulaciones y nuestra felicitación a la Funcionaria Olga Villalba, por el cumplimiento en la fecha de sus 31 años de labor en esta Institución.-

Le solicitamos que haga llegar la presente a la Funcionaria, junto con nuestros augurios de dicha.-

Ediles Deptales:

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

20.- EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DOCTOR RAÚL ALFONSÍN: SU FALLECIMIENTO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por el señor Edil Julián Ferreiro al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 3 de abril de 2009.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental.-
Presente.-

Por Artículo 41, en el día de hoy me voy a referir al deceso del Ex Presidente de la República Argentina, el Dr. Raúl Alfonsín, a los 82 años de edad, tras una larga lucha, por ser víctima de cáncer de pulmón, el pasado 1º de abril, suceso que nos llena de congoja y gran aflicción.-
Se calcula que cerca de diez mil personas se congregaron en las afueras del Parlamento para participar de los actos y de la misa.-
Estuvieron brindándole homenaje, autoridades nacionales, ex mandatarios de nivel nacional e internacional, destacando el importante legado dejado por Alfonsín, como paladín de la democracia, con sabias y profundas concepciones sobre la necesidad de que aun en el disenso, a la hora crucial, los políticos deben estar unidos a favor del país.-
De Alfonsín, podemos decir que fue hijo de emigrante gallego republicano y de una argentina criolla, heredó de sus padres sus fuertes convicciones políticas.-
Alfonsín era, coincidieron políticos y diplomáticos, que le conocieron, hombre afable, educado y conciliador, que mantuvo una inmensa pasión por la vida.-
Fue un hombre digno, que sentó en el banquillo a las juntas militares de la dictadura (1976-1983) y condujo el restablecimiento de la democracia, en un mandato cargado de tensiones.-
Palabras del ex Presidente uruguayo, Dr. Julio María Sanguinetti, lo calificaron por su calidad de estadista, por impulsar al diálogo y enseñar a saber escuchar y comprender algo muy importante: que ningún camino es fácil y que los obstáculos se vencen con perseverancia y paciencia.-
Palabras del peronista Antonio Cafiero, nos revelaron que "un buen político solo lo es si tiene sueños. Alfonsín los tenía. Soñaba con restaurar la democracia, con convertir a la UCR en un partido poderoso, en el consenso y la reflexión".-

Finalmente, quiero señalar palabras del mismo, pronunciadas en la campaña electoral de 1983, que decían lo siguiente:"En la democracia no solo se vota; en la democracia se come; en la democracia se educa; en la democracia se sana".-

Vaya para este gran estadista, hombre republicano, hombre decente que veló por la observancia de valores en el ejercicio de la función pública, que sirve de modelo para las generaciones que vienen hoy a incursionar en la vida pública, un sentido homenaje de esta humilde Bancada del Partido Colorado de la Junta Departamental de Canelones.-

Solicito, se haga 1 minuto de silencio y que la versión de mis palabras se haga llegar a la Presidenta de la República Argentina, Dra. Cristina Fernández, al Embajador de Argentina acreditado en Uruguay, Dr. Hernán Patiño Mayer, al Presidente Pro Tempore del MERCOSUR, Dn.Fernando Lugo, a la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado y a los Medios de Prensa acreditados en esta Junta Departamental.-

Edil JULIÁN FERREIRO

123

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 25 en 26. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

21.- RECONSIDERACIÓN DEL ASUNTO QUE FIGURA EN TERCER TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Eva González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Señora Presidenta: solicito que se reconsidere el asunto que figura en tercer término del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Eva González.

(Se vota:)

_____ 21 en 26. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar nuevamente el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: APLICAR MULTA DE 75 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA "RÍO CONDE S.A.", EN EL PADRÓN 43.963, DE LOMAS DE CARRASCO, 19º SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.- Informe Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 4930/09) (Exp. 2008-81-1221-01859) (Rep. 29)".-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ 20 en 26. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

22.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Solicito que se altere el Orden del Día y se dé cuenta de los asuntos ingresados como graves y urgentes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta del asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

1

Canelones, 3 de abril de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila CRISTINA CASTRO.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente No. 2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte" solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36o. del Reglamento Interno el siguiente tema:

CARPETA No. 4936-09 Entrada No. 9541-09
Expediente 2009-81-1050-00004

Intendencia Municipal remite Proyecto de Ordenanza de Servicios Exploratorios de Transporte Colectivo de Personas por Carretera.

Sin otro particular, saludan atentamente

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 24 en 25. AFIRMATIVA.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)

Lo en 27

Canelones 03 de Abril de 2009.-

Sra.Presidenta de la Junta Departamental
De Canelones.-
Ed.la Cristina Castro.-

De nuestra mayor consideración:

Los Sres. Ediles abajo firmantes, amparados en los alcances del Art.Nº 36 del Reglamento Interno de esta Junta, solicitamos que sea ingresado como asunto grave y urgente en el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, la consideración del siguiente tema:
-Designación del Contador Municipal.-

Exposición de motivos:

VISTO: La figura del Contador Municipal prevista en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal la que se hace necesaria, como forma de garantizar el contralor municipal y la transparencia en la gestión, es que proponemos el tratamiento del tema en forma grave y urgente.-

EDILES:

Nº	Nº	Nº JUAN TOSCANI
Nº	Nº	Nº
Nº	Nº	Nº
Nº	Nº	Nº

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 21 en 25. AFIRMATIVA.

23.- PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE LEGISLATIVO, PARA LOS EJERCICIOS 2009-1010.-

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexagésimo noveno término del Orden del Día: "PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE LEGISLATIVO, PARA LOS EJERCICIOS 2009-1010.- Informe de la Comisión Permanente Nº 1.- Mayoría Absoluta Global de 3/5.- (Carp. 550/06C) (Rep. 29)".-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ 24 en 26. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

24.- ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en primer término: "ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA.- Informe de la Comisión Permanente Nº 2.- Carpeta Nº 4936-09.- Entrada Nº 9541-09.- Expediente 2009-81-1050-00004".-

(ANTECEDENTES:)

//nelones, 27 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE No. 2

CARPETA No. 4936-09 Entrada No. 9541-09

Expediente 2009-81-1050-00004

VISTO: el Proyecto de Ordenanza "Servicios Exploratorios de Transporte Colectivo de Personas por Carretera", remitido por la Intendencia Municipal.

RESULTANDO: I) que, para el otorgamiento de una concesión de esta naturaleza, la referida Ordenanza exige el cumplimiento de un procedimiento administrativo que demanda un lapso prolongado hasta la definitiva puesta en marcha de los servicios concedidos;

II) que esa demora en la tramitación, puede conspirar contra la mejor disposición de la Administración de tutelar adecuadamente el bien jurídico esencial en juego en esta clase de servicios públicos, esto es, el interés del usuario, cuando se ponen de manifiesto nuevas demandas de servicios que requieren soluciones urgentes;

III) que, ante ello, la Administración Comunal debe contar con instrumentos legales que le habilite, sin mengua de ninguna garantía, a tener una respuesta mas ágil que le permita, en un plazo relativamente breve, evaluar en forma efectiva y adecuada, si existe o no una demanda de transporte colectivo de pasajeros nueva, no atendida por los servicios regulares existentes en la zona, que presente características de continuidad y solvencia que ameriten la instalación de un nuevo servicio regular;

IV) que, a tales efectos, se considera viable crear y establecer una nueva categoría de servicios de transporte colectivo de personas que, bajo las condiciones que se establecen, tendrá como cometido realizar una explotación exploratoria y evaluatoria de la potencial demanda insatisfecha, por un plazo prudencial determinado;

V) que, en ningún caso, la nueva categoría de servicios podrá ser otorgada ni utilizada en perjuicio de la o las empresas que prestan servicios regulares en la zona de influencia estarán comprendidos los servicios la prioridad que tendrán dichas empresas para realizar servicios exploratorios que se pretenda instalar. A tales efectos la Ordenanza establecerá la prioridad que tendrán dichas empresas para realizar servicios exploratorios, bajo las condiciones generales que se reglamenten;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado proyecto cuenta con la aprobación de la

Comisión Asesora en materia de transporte colectivo de pasajeros departamental, creada por Resolución Nº 2593 de fecha 7 de junio de 2006 de la Intendencia Municipal.

II) que esta Comisión comparte el proyecto remitido por el Ejecutivo Comunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente No. 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO :

"ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA"

CAPITULO I -OBJETO- La presente Ordenanza esta destinada a establecer y regular los "Servicios Exploratorios de Transporte Colectivo de Personas por Carretera", la que se regirá por las disposiciones que se expresan seguidamente y por las normas complementarias, nacionales y municipales, que le fueren aplicables.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

CAPITULO II -DEFINICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º- *(Definición*). SERVICIOS EXPLORATORIOS de Transporte Colectivo de Personas por Carretera son aquellos servicios destinados a evaluar, mediante explotación efectiva otorgada con carácter provisorio, la existencia o no de una demanda solvente de usuarios entre dos o mas puntos geográficos departamentales determinados que, por su continuidad, justifique la implementación de nuevos servicios regulares.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 2º- *(Ámbito de aplicación)*. Los servicios exploratorios solamente se podrán otorgar para realizar esa explotación evaluatoria entre puntos de origen/destino que no estén atendidos por servicios regulares.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 3º- *(Plazo).* En todos los casos los servicios exploratorios serán autorizados por la Administración Comunal por un plazo limitado, no superior a 120 (ciento veinte) días.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 4º- *(Carácter de los servicios)*. Los servicios exploratorios tendrán carácter provisorio, precario y revocable en las condiciones que se establezcan en la autorización respectiva. Sin perjuicio de ello y atento a su finalidad, deberán tener todas las características de una "línea", con recorridos, frecuencias y horarios determinados y con tarifas aprobadas por la Autoridad Municipal.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

CAPITULO III - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y CONDICIONES DE EXPLOTACION.

Artículo 5º- *(Procedimiento)*. Los servicios exploratorios podrán otorgarse a iniciativa de la Administración Comunal o a pedido de empresa interesada. En el caso que la iniciativa provenga de la Administración Comunal, ésta convocará a la o las empresas que prestan servicios regulares en la zona, de acuerdo al criterio de prioridad establecido en el artículo 6º siguiente y ofrecerá la prestación de dichos servicios, en la forma y condiciones que establezca, pudiendo acordar con la prestataria elegida, condiciones que se adapten al contenido estimado de la demanda a satisfacer. En caso que la iniciativa provenga de una empresa, la misma formulará su solicitud conteniendo la planificación de los servicios que se solicitan, fundamentando la petición con todos los elementos de juicio que disponga y que le permitan a la Administración adoptar una decisión en forma breve. La Administración Comunal podrá exigir se complemente la información aportada y posteriormente adoptará decisión, aprobando la petición o rechazando la misma por las razones y fundamentos que expresará.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 6º-*(Prioridad)*. En todos los casos en que se proyecte autorizar servicios exploratorios, la Administración Municipal deberá otorgar la prioridad a la o las empresas que presten servicios regulares en la zona. En caso de concurrencia de empresas en la zona, tendrá prioridad aquella cuyos servicios regulares abarquen mas recorridos y frecuencias con influencia en la zona donde se ubiquen los puntos de origen/destino de los servicios proyectados. En caso que ninguna de las empresas que sirven servicios regulares acepte prestar servicios exploratorios, la Administración Comunal podrá otorgar los mismos a otra u otras empresas, siempre que las mismas posean la condición de transportista profesional y cumplan con todas las condiciones requeridas para la prestación de un servicio de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en todos los aspectos.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 7º- (*Formas de prestación)*. Comprobada la necesidad de evaluar la existencia de una demanda insatisfecha de usuarios del transporte colectivo y dispuesta la realización de servicios exploratorios, la Administración Comunal dispondrá, en acuerdo con la o las empresas designadas, si dichos servicios se autorizan como servicios autónomos o, en su caso, como extensión o prolongación provisoria del o los servicios regulares que la o las empresas presten en la zona.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 8º- (*Control de la Autoridad Municipal)*. Los servicios exploratorios estarán sujetos a todos los controles y requisitos a que están sometidos los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros, en especial en todo lo que refiere a las unidades afectadas a los mismos (Certificado de Habilitación Técnica, Habilitación Municipal, Seguro obligatorio, etc.),al personal, al cumplimiento de los servicios, etc. La Administración Comunal reglamentará todo lo referente a las unidades que se utilicen en los servicios que se crean, en relación a la antigüedad, capacidad y demás aspectos que fueren requeridos para la mejor prestación de los servicios.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

CAPITULO IV – CAUSALES DEL CESE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Artículo 9º- *(Fin del plazo de los servicios exploratorios*). En caso que, al finalizar el plazo evaluatorio otorgado, la empresa prestataria haya comprobado la existencia de una demanda real, continua y solvente, que justifique la instalación de un servicio regular, dicha empresa deberá promover, en forma inmediata, la tramitación requerida por la Ordenanza de servicios regulares contenida en el Decreto Municipal Nº 100/2000 y sus modificativas. Durante el cumplimiento de dicha tramitación, hasta la firma del Contrato de Concesión respectivo, la prestataria mantendrá el cumplimiento del servicio tal como lo venía desarrollando.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 10º- (*Cese de los servicios por la empresa prestataria*). Si, una vez iniciados los servicios, la empresa prestataria no considere económicamente viable la prestación de los mismos por no existir una demanda solvente que justifique la instalación de un servicio regular y estable, podrá poner fin a dicha prestación antes del vencimiento del plazo estipulado, siempre que, con una antelación no menor a 10 (diez) días, comunique este hecho por escrito a la Administración Comunal. Cumplido dicho requisito por la empresa prestataria, la misma no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad por la suspensión anticipada de los servicios.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 11º- En caso que la empresa prestataria comunique a la Autoridad Comunal su decisión de cesar el servicio por considerarlo económicamente inviable y que la Comuna considere conveniente o necesario mantener el servicio por razones sociales, podrá acordar con la prestataria la continuación de los mencionados servicios, mediante las aportaciones que fueren del caso menester y en las condiciones que se establezcan dentro del ámbito de sus atribuciones.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 12º- .La Intendencia Municipal de Canelones podrá reglamentar la presente Ordenanza en mérito a las competencias que le son delegadas en el articulado precedente y a las características propias del servicio y sus controles.

* Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 13º- Esta Ordenanza entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial.

- Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

Artículo 14º. **REGISTRESE**, etc..

- Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

APLICAR la excepción prevista en el Artículo 72º. en su inciso 3º del Reglamento Interno.

- Aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos en 4).

SHEILA STAMENKOVICH
Vicepresidenta en ejercicio
de la Presidencia

NELSON ALPUY

CARLOS AMAYA

JUAN ALVAREZ DE RON

LILIÁN BROCCARDO
Secretaria de Comisión

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: los compañeros del Partido Nacional que han estado estudiando este punto –que entra como grave y urgente– nos han informado del mismo, pero carecemos de una copia del articulado. El Partido Nacional acompañará dicho proyecto de decreto, pero solicito que se nos envíe una copia del decreto a la bancada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se hará, señor Edil.

SEÑOR AMAYA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Carlos Amaya.

SEÑOR AMAYA.- Señora Presidenta: mociono que a este asunto se le aplique el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ya lo tiene, señor Edil.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

Se entra en la consideración en particular.

SEÑOR VARONA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julio Varona.

SEÑOR VARONA.- Señora Presidenta: mociono que se realice la votación en bloque del articulado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Julio Varona.

(Se vota:)

_____ **20 en 26. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado en bloque.

(Se vota:)

_____ 20 en 26. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

25.- DESIGNACIÓN DEL CONTADOR MUNICIPAL.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término: "DESIGNACIÓN DEL CONTADOR MUNICIPAL. Aspiración de que sea considerado para la función el nombre de la contadora María del Carmen González."

(ANTECEDENTES:)

VISTO: la figura del Contador Municipal prevista en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal;

RESULTANDO:

I) que se entiende pertinente designar al Contador Municipal, para profundizar en una mayor transparencia y control de la gestión;

II) que la Contadora María del Carmen González, C. I. 1.486.637-3 reuniría las características técnicas y los antecedentes para esta función.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **REMITIR** a la Intendencia Municipal de Canelones, la aspiración de esta Junta Departamental, para que sea considerado el nombre de la Contadora María del Carmen González C.I. 1.486.637-3, en caso de que se entienda pertinente ejercer la iniciativa que otorga el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal.-

2.- **APLICAR** a la presente resolución lo dispuesto en el artículo 72, inciso 3ro. del Reglamento Interno de esta Junta.-

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 20 en 27. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

26.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señores Ediles: se viene la Semana Santa para unos, para otros de Turismo, Criolla o de la Vuelta Ciclista. A todos les deseo que pasen muy bien.

Por otro lado, nos hacemos eco de las palabras del Edil Luís González en cuanto a enviarle nuestro apoyo al querido compañero Cesar Bertolini para que supere con éxito la intervención quirúrgica a que fue sometido y salga adelante. También nos solidarizamos con el compañero Hebert Pérez, conocido por todos por el sobrenombre de "Tormenta", que tiene a su mamá internada, casualmente en el Sanatorio Americano, que es donde está Bertolni. Es el deseo de la Mesa y del Cuerpo que tenga una pronta mejoría.

Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19:15)

EDILA CRISTINA CASTRO
Presidenta

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA

Cuerpo de Taquígrafos